

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" IX Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Juezas, Magistrados y Magistradas de la República de Colombia		
PROGRAMA: Habilidades Humanas	SUBFASE: General	CÓDIGO: IXCFJI-SG-01 ^{1*}
IDENTIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN En el marco del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial "Justicia moderna con transparencia y equidad" y en respuesta a lo estipulado en el Pilar Estratégico de Carrera Judicial, Desarrollo del Talento Humano y Gestión del Conocimiento, se indica el propósito de "fortalecer la institucionalidad y función pública de la Rama Judicial, mediante la gestión efectiva y oportuna del conocimiento y el talento humano del nivel central y territorial, impactando en el rendimiento y resultados de los procesos misionales, estratégicos y administrativos". Teniendo en cuenta que la cultura de servicio y el clima organizacional han cobrado gran importancia en los contextos laborales, es fundamental que los futuros Jueces/zas, Magistrados/as de la República fortalezcan sus capacidades para el		

^{1*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

relacionamiento interpersonal a través de su participación en un programa de habilidades humanas que les permita comprender la visión estratégica de la gestión con el ser humano en la cultura del servicio, así como el desarrollo de sus capacidades gerenciales mejorando su desempeño. Lo anterior propende por el cumplimiento de los propósitos institucionales con calidad, eficiencia y eficacia en la gestión judicial y en la gestión administrativa judicial.

OBJETIVO GENERAL DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

Facilitar a los/as discentes procesos de formación por competencias que permitan desempeñar de forma eficiente y eficaz sus funciones judiciales, con base en actitudes, conocimientos y habilidades necesarias para el mejoramiento continuo de la administración de justicia en Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

- Desarrollar procesos de formación judicial inicial en áreas generales y especializadas para el logro de una administración de justicia eficiente, eficaz y con compromiso ético.
- Aplicar enfoques de aprendizaje y evaluación por competencias que respondan a las necesidades de formación integral de la administración de justicia, para futuros funcionarios y funcionarias judiciales.
- Desarrollar estrategias de aprendizaje y evaluación basadas en un uso eficiente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA HABILIDADES HUMANAS

El programa en Habilidades Humanas busca contribuir en la cualificación de Jueces y Juezas, Magistrados y Magistradas de la República, para liderar el talento humano de la Institución, a partir de una visión integral del ser humano que impacte positivamente en el clima organizacional y en la cultura del servicio, con el fortalecimiento de las habilidades humanas que coadyuven al cumplimiento de los propósitos institucionales, basados en calidad, eficiencia y eficacia en la gestión judicial como en la gestión administrativa judicial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA HABILIDADES HUMANAS

- Implementar procesos de formación por competencias en habilidades humanas que permitan mejorar el relacionamiento interpersonal con impacto en el clima organizacional y la cultura del servicio.
- Identificar las conductas necesarias para liderar y dirigir equipos de trabajo desde una mirada ética, minuciosa e imparcial.
- Facilitar herramientas teórico-prácticas de aprendizaje para dirigir y liderar el talento humano a través de capacidades orientadas a las personas que favorezcan la calidad de vida laboral desde una perspectiva de apertura al cambio.
- Propender por la prevención del acoso laboral vertical y generar habilidades para su manejo en caso de que exista a nivel horizontal o ascendente.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 1. INTRODUCCIÓN A LAS HABILIDADES HUMANAS

Programa Habilidades Humanas. Unidad 1. Introducción a las Habilidades Humanas.	Duración: 1 semana.	15 horas 4 horas de consumo directo virtual en plataforma LMS. 11 horas de consumo o aprendizaje autónomo.	Criterios de evaluación: 3
--	----------------------------	---	-----------------------------------

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Ser (actitudes, disposiciones y valores)	Saber (conocimientos)	Hacer (capacidades y habilidades)
---	------------------------------	--

Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de crítica y autocritica, aprecien la diversidad, la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro, y manifiesten en sus actuaciones un compromiso ético.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aprender a aprender, analicen y sinteticen información, adquieran conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aplicar el conocimiento, disponer de habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas, generar nuevas ideas y trabajar de forma autónoma.
UNIDAD DE APRENDIZAJE 1		INTRODUCCIÓN A LAS HABILIDADES HUMANAS
Contenidos 1. Definición de habilidades humanas. 2. Necesidad de las habilidades humanas en el contexto laboral profesional. 3. Clasificación de las habilidades humanas: competencias cardinales y competencias específicas.		

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
Aplicar conceptos y herramientas prácticas de las habilidades humanas en el análisis de situaciones y problemas de la persona en su ámbito individual e interpersonal, social y laboral, adaptables a contextos presenciales y virtuales.	Ser: -Valorar las habilidades humanas, como herramientas fundamentales para la gestión del talento humano y del clima laboral profesional.	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.
	Saber: -Identificar y reconocer las habilidades humanas con énfasis en la inteligencia emocional.	
	Hacer: -Aplicar y adoptar soluciones a problemas del mundo laboral y profesional contemporáneo.	

BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA CONSULTA

Las lecturas obligatorias son el insumo para responder las actividades formativas o de aprendizaje y para la etapa de evaluación.

En algunos casos, el mismo texto con diferente rango de páginas se utiliza para resolver distintas actividades formativas o de aprendizaje.

ALLES, Martha. (2005). Desarrollo del talento humano basado en competencias. Buenos Aires: Granica. (pp.248-277).

ALLES, M. (2005). Diccionario de comportamientos. La trilogía. Tomo II. Buenos Aires: Granica. (pp. 136-137; 156-157; 181-185,193-195; 220-221; 242-243; 250-251; 264-265).

BBVA. (2013). Open Mind – Malone. Thomas W. ¿Cómo está cambiando internet nuestra manera de trabajar? (pp. 314-327).

KOTTER, J. (2005). Lo que de verdad hacen los líderes. Harvard Business School Publishing Corporation. (pp.17-25).

GOLEMAN, Daniel. (enero 2004). ¿Qué hace a un líder? Harvard Business Review. (pp.3-11).

HEFFERNAN, Margaret. (2019). Las habilidades humanas necesarias en un mundo impredecible, publicado en julio de 2019. [Video En línea]. (Ver video completo).

REYES, Julio (2012). Las cuatro dimensiones de la comunicación interna. Centro de Estudios en Diseño y Comunicación. Cuaderno 40. ISSN 1668-5229. (pp.127-137).

RUÍZ MARTÍNEZ, Víctor. Habilidades para la vida: una propuesta de formación humana. Itinerario Educativo: Revista de la Facultad de Educación, 2014, vol. 28, no 63, (pp. 61-86).

	SCOTT, Cynthia. (2015). <u>El futuro del aprendizaje (i) ¿Por qué deben cambiar el contenido y los métodos de aprendizaje en el siglo XXI? Investigación y Prospectiva en Educación UNESCO, París. [Documentos de Trabajo ERF, No. 13]. (pp. 1-14).</u>
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO Las lecturas complementarias contienen información relevante para el estudio de la unidad, pero no son insumo para la etapa de evaluación.	DUBRIN, A. (2008). Relaciones humanas. Pearson Educación. (pp.2-15). ENCISO, C. E. P., & VILLAMIZAR, O. L. D. (2014). Desarrollo del talento humano como factor clave para el desarrollo organizacional, una visión desde los líderes de gestión humana en empresas de Bogotá DC. Suma de negocios, 5(11), (pp.39-48).
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1.- Control de Lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del programa, no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento).

	2.- Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a.- opciones de respuesta tipo I. b.- opciones de respuesta tipo IV., c.- respuesta en serie, y d.- test multi respuesta. 3.- Taller virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.
RECURSOS	1. Módulos de aprendizaje autodirigido del CSJ- EJRLB. 2. Bibliografía del programa. 3. Caja de Herramientas: 3.1. Guías de aprendizaje. 3.2. Guías de evaluación del aprendizaje. 4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa.

5. Video cápsulas.
6. Material visual y gráfico.
7. Evaluaciones.
8. Resolución de problemas.

UNIDAD DE APRENDIZAJE 2		HABILIDADES HUMANAS PARA LA GESTIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA	
PROGRAMA: Habilidades Humanas Unidad 2: Habilidades Humanas para la gestión judicial y administrativa		SUBFASE: General	CÓDIGO: IXCFJI-SG-01^{2*}
ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 2. HABILIDADES HUMANAS PARA LA GESTIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA			
Unidad de aprendizaje: 2	Duración: 1 semana.	15 horas 4 horas de consumo directo virtual en plataforma LMS. 11 horas de consumo o aprendizaje autónomo.	Criterios de evaluación: 3.
COMPETENCIAS GENÉRICAS			
Ser (actitudes, disposiciones y valores)	Saber (conocimientos)		Hacer (capacidades y habilidades)
Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de crítica y autocrítica, aprecien la diversidad,	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aprender a aprender, analicen y sintetizen información,		Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aplicar el conocimiento,

^{2*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro, y manifiesten en sus actuaciones un compromiso ético.	adquieran conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.	disponer de habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas, generar nuevas ideas y trabajar de forma autónoma.
UNIDAD DE APRENDIZAJE 2	HABILIDADES HUMANAS PARA LA GESTIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA	
Contenidos 1. Incorporación de las habilidades humanas para el desempeño laboral de jueces/zas, magistrados/as. 2. Desafíos en habilidades humanas en la gestión judicial y administrativa. 3. Habilidades humanas estratégicas para jueces/zas, magistrados/as.		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Aplicar el concepto y fundamentos de las habilidades humanas en la solución de problemas y casos relacionados con la gestión judicial, administrativa y del talento humano en el ámbito judicial y en diversos contextos donde se va a desarrollar la labor.	Ser: Comprender los problemas éticos, laborales y administrativos del ámbito judicial. Saber: Analizar los principales desafíos en habilidades humanas que enfrenta la gestión judicial y administrativa de la Rama Judicial. Hacer: Deducir y aplicar problemas relacionados con el juez/a, magistrado/a como director(a), líder, lideresa del talento humano.	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.
BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA CONSULTA Las lecturas obligatorias son el insumo para responder las actividades formativas o de	BAKKER Arnold, DEMEROUTI, Evangelia, XANTHOPOULOU, Despoina 2011. ¿Cómo los Empleados Mantienen su Engagement en el Trabajo? Ciencia & Trabajo. Jul-Sep; 13 [41]: (pp 135-141). CARRO-SUÁREZ, Jorge, SARMIENTO-PAREDES, Susana & ROSANO-ORTEGA, Genoveva. (2017). La cultura organizacional y su influencia en la sustentabilidad	

aprendizaje y para la etapa de evaluación.

En algunos casos, el mismo texto con diferente rango de páginas se utiliza para resolver distintas actividades formativas o de aprendizaje.

empresarial. La importancia de la cultura en la sustentabilidad empresarial. Estudios Gerenciales, 33(145), Universidad ICESI (pp. 352-364.)

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, Unidad de Recursos Humanos. Cartilla Laboral para la Rama Judicial. Bogotá: CENDOJ, 2014. 57p. (pp. 42-50). **Nota al margen: La cartilla laboral, al ser un texto del año 2014, no incorpora la Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario).**

DOMÍNGUEZ, Luis, RAMÍREZ Álvaro & GARCÍA, Andrés. El clima laboral como un elemento del compromiso organizacional. Revista Nacional de Administración, 4 (1): enero-junio, 2013. (pp.59-70).

GÓMEZ, INGRID; HERNÁNDEZ, LINA. (2014) La comunicación en tres casos de acoso laboral. Revista Diversitas - Perspectivas en Psicología - Vol. 10, No. 2, 2014. (pp.307-318).

GRANADOS SARMIENTO Luis Ricardo, FLOREZ Max Alejandro, SANABRIA MELO Edgar Carlos, SUAREZ ALBA José Agustín. VII Curso de Formación Judicial Inicial. Módulo Juez Director del Despacho. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" Bogotá: CENDOJ, 2007, 411p. (pp. 35-47).

GUEVARA PUENTES Gladys Virginia, GRANADOS SARMIENTO Ricardo, BARBOSA G. Luis Guillermo. Estructura y cultura organizacional de la Rama Judicial. Módulo de aprendizaje auto dirigido para empleados. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá, D.C. 2004. (pp. 89- 99).

	MORALES ESPINEL Juan Ricardo, MUÑOZ CIFUENTES Jesús Antonio, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA". Optimización del talento humano de los servidores de la Rama Judicial. Módulo de aprendizaje auto dirigido para empleados. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá: CSJ, 2006. (pp. 47-59).
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO Las lecturas complementarias contienen información relevante para el estudio de la unidad, pero no son insumo para la etapa de evaluación.	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA". (2012) Formación Especializada: Materiales Académicos. Acoso laboral observaciones y comentarios al convenio C-190 OIT. Disponible en: https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/noticias/formacionespecializada. https://www.youtube.com/watch?v=0274h6mpPxx (ver el video completo). CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1010 de 2006. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1010_2006.html. (Lectura texto completo)
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1. Control de Lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del

programa, no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento).

2. Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a.- opciones de respuesta tipo I. b.- opciones de respuesta tipo IV., c.- respuesta en serie, y d.- test multi respuesta. La actividad está ponderada con 25 puntos, de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a) opciones de respuesta tipo I; b) opciones de respuesta tipo IV, c) respuesta en serie, y, d) test multi respuesta.

3. Taller virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.

RECURSOS

1. Módulos de aprendizaje autodirigido del CSJ- EJRLB.
2. Bibliografía del programa.
3. Caja de Herramientas:
 - 3.1. Guías de aprendizaje.
 - 3.2. Guías de evaluación del aprendizaje.
4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa.
5. Video cápsulas.
6. Material visual y gráfico.
7. Evaluaciones.
8. Resolución de problemas.

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" IX Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces, Juezas, Magistrados y Magistradas de la República de Colombia		
PROGRAMA: Interpretación Judicial y Estructura de la Sentencia. UNIDAD 1. Interpretación Judicial.	SUBFASE: General	CÓDIGO: IXCFJI-SG-01^{1*}
IDENTIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN: Esta unidad responde a la necesidad de formar un perfil de autoridad judicial que: 1) conozca los debates teóricos y metodológicos contemporáneos sobre interpretación judicial (componente informativo); 2) adquiera o mejore el manejo de ciertas herramientas interpretativas (componente metodológico), y 3) tenga una conciencia más clara, tanto a nivel teórico, como moral y político, de la centralidad de su labor interpretativa y de sus diversas dimensiones e implicaciones (componente crítico y valorativo)².		

^{1*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

² Extraído y adaptado de Uprimny, Rodrigo, Rodríguez, Andrés A. Interpretación Judicial. Módulo de Aprendizaje Autodirigido - MAA - Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", 2006.

OBJETIVO GENERAL DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL:

Facilitar a los/as discentes procesos de formación por competencias que permitan desempeñar de forma eficiente y eficaz sus funciones judiciales, con base en actitudes, conocimientos y habilidades necesarias para el mejoramiento continuo de la administración de justicia en Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL:

- Desarrollar procesos de formación judicial inicial en áreas generales y especializadas para el logro de una administración de justicia eficiente, eficaz y con compromiso ético.
- Aplicar enfoques de aprendizaje y evaluación por competencias que respondan a las necesidades de formación integral de la administración de justicia para futuros funcionarios y funcionarias judiciales.
- Desarrollar estrategias de aprendizaje y evaluación basadas en un uso eficiente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA:

Proporcionar a los/as discentes herramientas epistemológicas, dogmáticas y teóricas que permitan desarrollar competencias cognitivas y reflexivas en torno a problemas básicos del Derecho, a través de nociones claras y precisas para argumentar y resolver problemas prácticos, diferenciados e inclusivos, con criterio y rigor científico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA:

- Identificar los conceptos básicos del lenguaje jurídico que permita a los/as discentes incorporar métodos de interpretación adecuados para la exposición y argumentación de problemas que necesiten soluciones estructurales y estratégicas teniendo en cuenta el enfoque diferencial y diverso.
- Reconocer las diferentes fuentes del Derecho que dan origen a las categorías normativas en la implementación y operatividad del lenguaje jurídico.

- Aplicar competencias estratégicas de aprendizaje y evaluación para resolver problemas que surgen de la interpretación judicial.
- Integrar los diferentes conceptos y métodos de interpretación judicial necesarios para un razonamiento adecuado, conforme con los principios que rigen la hermenéutica jurídica que responda al compromiso social y ético de la función judicial.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 1. INTERPRETACIÓN JUDICIAL

Unidad de aprendizaje: 1	Duración: 1 semana.	Intensidad: 15 horas	Criterios de evaluación: 3
---------------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------------

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Ser (Actitudes, disposiciones y valores)	Saber (Conocimientos)	Hacer (Capacidades y habilidades)
Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de crítica y autocrítica, aprecien la diversidad, la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro, y manifiesten en sus	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aprender a aprender, analicen y sinteticen información, adquieran conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aplicar el conocimiento, disponer de habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas, generar nuevas

actuaciones un compromiso ético.		ideas y trabajar de forma autónoma.
UNIDAD DE APRENDIZAJE 1		INTERPRETACIÓN JUDICIAL
Contenidos: 1. Criterio de Interpretación. 1.1. Gramatical. 1.2. Lógico. 1.3. Histórico. 1.4. Sistemático. 1.5. Finalista. 1.6. Consecuencialista. 1.7. Ponderación de intereses. 2. Postulados de Interpretación. 2.1. Definición conceptual. 2.2. Análisis conceptual. 2.3. Enfrentamiento doctrinal y jurisprudencial. 2.4. Razonamiento lógico. 2.5. Coherencia gramatical. 3. Teoría de la argumentación. 3.1. Parámetros de la argumentación judicial escrita. 3.2. Construcción, destrucción y reconstrucción de argumentos jurídicos. 3.3. Parámetros de la evaluación de argumentaciones orales. 3.4. Escuelas de interpretación.		

3.5. El precedente judicial.
3.6. Dilemas éticos.

COMPETENCIA ESPECÍFICA	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
Conoce y aplica los diferentes conceptos y métodos de interpretación judicial, necesarios para un razonamiento correcto y que responda al compromiso social de la función judicial.	Ser: - Valorar la importancia de una correcta interpretación judicial como criterio de excelencia jurídica. - Valorar la importancia de la ética, el enfoque diferencial y la multiculturalidad, como las mejores herramientas de interpretación judicial.	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.
	Saber: - Identificar los diferentes conceptos básicos y criterios de interpretación judicial.	
	Hacer: - Aplicar criterios de interpretación judicial en el análisis y estudio de casos. - Adoptar soluciones a los problemas jurídicos con conceptos y argumentos jurídicos claros y precisos. - Proponer soluciones jurídicas aplicando adecuadamente conceptos y argumentos jurídicos claros y precisos.	

	- Aplicar éticamente los diferentes conceptos básicos y criterios de interpretación jurídica.	
BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA CONSULTA Las lecturas obligatorias son el insumo para responder las actividades formativas o de aprendizaje y para la etapa de evaluación. En algunos casos, el mismo texto con diferente rango de páginas se utiliza para resolver distintas actividades formativas o de aprendizaje.	ALCIVAR TREJO, C., CALDERÓN CISNEROS, J. y TAMARIZ BAQUERIZO, E. La diversidad de las escuelas de interpretación jurídica con relación a la Constitución del Ecuador. En: Contribuciones a las Ciencias Sociales, Universidad Tecnológica Ecotec, febrero 2014. www.eumed.net/rev/cccss/27/interpretacion-juridica.html . pp. 2 – 10. AMÓS Arturo Grajales y NICOLÁS Jorge Negri. Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, Pp. 49 a 56. Inicio de lectura 4.1. Subsunción hasta finalizar el texto (página 56). CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA. Ciclo de Conferencias on-line. MONTENEGRO Calvachy, Álvaro. (Mg.Tribunal Administrativo de Nariño). Formador de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Videoconferencia. Disponible en: https://youtu.be/vEcPI-d25Z0. ROBERT ALEX Y, Teoría de la argumentación jurídica, (Traducción de Manuel Atienza e Isabel Espejo), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997. Pp. 261 a 266. Leer el apartado 2.5. sobre el uso de los precedentes hasta culminar el estudio de esta sub temática. UPRIMMY YEPES, Rodrigo y RODRÍGUEZ Villabona, Andrés Abel. Interpretación judicial. Módulo de Aprendizaje Autodirigido - MAA - Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Bogotá. Universidad Nacional. 2006. Páginas 267 a 280.	
	ATIENZA, Manuel. Las razones del derecho: teorías de la argumentación jurídica. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991. 350p.	

**BIBLIOGRAFÍA
COMPLEMENTARIA PARA
FORTALECER EL
PROCESO FORMATIVO**

**Las lecturas
complementarias contienen
información relevante para
el estudio de la unidad,
pero no son insumo para la
etapa de evaluación.**

ATIENZA, Manuel. El Derecho como argumentación. Barcelona: Ariel, 2006. 280p.

ATIENZA, Manuel. Curso de argumentación Jurídica. Barcelona: Trota, 2013. 225p.

BARROS, N. E. Argumentos forenses. Colombia: Ediciones Ciencia y Derecho E.U. 2005.

BEDOYA, L. F. La argumentación jurídica en el Sistema Penal Acusatorio. Bogotá: Fiscalía General de la Nación. 2007.

BENOT, E. Arte de hablar: gramática filosófica de la lengua castellana. Barcelona: Anthropos. 1991.

CANO, C. A. La redacción del texto jurídico. Bogotá: Editorial Linotipia Bolívar. 1997.

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C 093 de 1994. Referencia: Expediente D- 448 y D-468 del 4 de marzo de 1994. M.P. José Gregorio Hernández Galindo. Hernando Herrera Galindo. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-093-94.htm#:~:text=De%20conformidad%20con%20el%20numeral,el%20tiempo%2C%20as%2C%20AD%20sea%20parcialmente.>

GAITÁN, J. E. Defensas penales. Bogotá: Editorial Publicitaria. 1078.

GARCIA Amado Antonio. Razonamiento jurídico y argumentación: Nociones introductorias. Nuevo León, Editorial Eolas. 2013.

Infografía: Los Criterios de la Interpretación. Páginas 1-2.

	Infografía: Los postulados de Interpretación. Página 1. Infografía: La teoría de la interpretación y sus métodos interpretativos según Vigo. Página 1. LÓPEZ Medina, Diego Eduardo. (2016). El derecho de los jueces. Segunda edición. Bogotá: Legis. 2016. MARTÍNEZ Zorrilla, David. Metodología jurídica y argumentación. Madrid: 2010. PERELMAN, Ch.; OLBRECHTS-TYTECA, L. Tratado de la argumentación. Madrid: Biblioteca Románica Hispánica. Editorial Gredos. 2000. Resumen: Los Criterios de la Interpretación. Páginas 1-11. Resumen: La teoría de la interpretación y sus métodos interpretativos según Vigo. Páginas 1-13. TORRES Ávila, Jheison. Debates recientes en la hermenéutica judicial. Bogotá: 2017. TOULMIN, S. Los usos de la argumentación jurídica. Barcelona: Ed. Península. 2007. WESTON, A. Las clases de argumentación. Barcelona: Ed. Ariel. 2006.
CRITERIOS DE	1.- Control de Lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a

EVALUACIÓN	cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del programa, no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento). 2.- Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa/curso, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a.- opciones de respuesta tipo I. b.- opciones de respuesta tipo IV., c.- respuesta en serie, y d.- test multi respuesta. 3.- Taller virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.
RECURSOS	1. Módulos de aprendizaje autodirigido del CSJ- EJRLB.

	2. Bibliografía del programa. 3. Caja de Herramientas: 3.1. Guías de aprendizaje. 3.2. Guías de evaluación del aprendizaje. 4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa. 5. Video cápsulas. 6. Material visual y gráfico. 7. Evaluaciones. 8.Resolución de problemas.	
UNIDAD 2: ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA		
PROGRAMA: Interpretación Judicial y Estructura de la Sentencia UNIDAD 2: Estructura de la Sentencia.	SUBFASE: General	CÓDIGO: IXCFJI-SG-01^{3*}
IDENTIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN El análisis de la estructura de la sentencia interpela a futuros Jueces/zas, Magistrados/as de todas las capacidades y diversidades a atender críticamente, de forma multicultural y con enfoque diferencial, las evaluaciones, reflexiones y ejercicios		

^{3*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

que pretenden suscitar el debate en grupos locales que alimenten internamente la estrategia de la doble vía propia de la autoformación como un desafío personal. La consulta de la bibliografía sugerida resulta imperiosa para incrementar las posibilidades de comprensión y expansión de los conocimientos que se condensan en la unidad⁴.

UNIDAD 2. ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA

Unidad de aprendizaje: 2	Duración: 1 semana	Intensidad: 15 horas	Criterios de evaluación: 3
COMPETENCIAS GENÉRICAS			
Ser (actitudes, disposiciones y valores)	Saber (conocimientos)		Hacer (capacidades y habilidades)
Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de crítica y autocrítica, aprecien la diversidad, la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro, y manifiesten en sus	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aprender a aprender, analicen y sintetizen información, adquieran conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.		Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aplicar el conocimiento, disponer de habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas, generar

⁴ Extraído y adaptado de VILLAMIL, Edgardo. Estructura de la Sentencia. Módulo de Aprendizaje Autodirigido - MAA - Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", 2008.

actuaciones un compromiso ético.		nuevas ideas y trabajar de forma autónoma.
UNIDAD DE APRENDIZAJE 2	ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	
Contenidos: 1. La Sentencia judicial como estructura argumentativa. 1.1. Modelo metodológico. 1.1.1. Tema de la decisión. 1.1.2. Identificación de problemas jurídicos. 1.1.3. Tesis del juez. 1.1.4. Razones de decisión oral o escrito. 1.1.4.1. Problemas de interpretación normativa. 1.1.4.2. La costumbre y la práctica. 1.1.4.3. El Derecho comparado. 1.2. Convalidación de la tesis. 1.2.1. Solución de problemas normativos y de prácticas. 1.2.2. Aclaraciones y salvamentos de voto.		

2. Contenido de las sentencias

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
El/la discente aplica los conceptos y procedimientos para producir una sentencia con una estructura metodológica, argumentativa e interpretativa que se aproxime al orden justo y a la efectividad de los derechos.	Ser: -Motivar el compromiso social, el factor diferencial y la multiculturalidad de la función judicial en lo relacionado con la expedición de sentencias.	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.
	Saber: -Identificar las partes que componen una sentencia oral o escrita, según métodos de interpretación constitucional y legal.	
	Hacer: -Adoptar una sentencia oral o escrita, con una estructura metodológica, argumentativa e interpretativa de acuerdo con un problema jurídico.	

BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA CONSULTA Las lecturas obligatorias son el insumo para responder las actividades formativas o de aprendizaje y para la etapa de evaluación. En algunos casos, el mismo texto con diferente rango de páginas se utiliza para resolver distintas actividades formativas o de aprendizaje.	BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO, J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. Páginas 29-45; 61-79. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA. Ciclo de Conferencias on-line. Estructura de la Sentencia y Argumentación Judicial en el marco de la virtualidad. Álvaro Montenegro (Mg. Sección Tercera Tribunal Administrativo de Cundinamarca) Formador de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Ver Videoconferencia del Dr. Franklin Pérez Camargo, Magistrado Tribunal Administrativo de Cundinamarca, minutos 1 al 40. Disponible en: https://youtu.be/vEcPI-d25Z0. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU 611 de 2017. Referencia: Expediente T-4867717. MP: Luis Guillermo Restrepo Pérez. 4 de octubre de 2017. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU611-17.htm. Leer el documento completo.
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO.	AARNIO, Aulis. Lo racional como razonable. Madrid. Centro de Estudios constitucionales. 1991. ALEXY, Robert. Teoría de la argumentación jurídica. Madrid. Centro de estudios constitucionales. 1989. NINO, Carlos Santiago. Consideraciones sobre la dogmática jurídica. México. UNAM. 1980.

Las lecturas complementarias contienen información relevante para el estudio de la unidad, pero no son insumo para la etapa de evaluación.	POSNER, Richard A. Cómo deciden los jueces. Madrid: Marcial Pons, 2011. RUIZ, Manero, Juan. Jurisdicción y normas. Madrid. Centro de estudios constitucionales. 1990. VILLAMIL Porta, Edgardo. Estructura de la Sentencia Judicial. Módulo de Aprendizaje Autodirigido - MAA - Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", Bogotá: 2008. 249p. WESTON, Antony, Las claves de la argumentación. Barcelona. Ariel. 1998.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1. Control de Lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del programa, no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento). 2. Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con

	cuatro posibles variantes: a.- opciones de respuesta tipo I. b.- opciones de respuesta tipo IV., c.- respuesta en serie, y d.- test multi respuesta. 3. Taller virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.
RECURSOS	1. Módulos de aprendizaje autodirigido del CSJ- EJRLB. 2. Bibliografía del programa. 3. Caja de Herramientas: 3.1. Guías de aprendizaje. 3.2. Guías de evaluación del aprendizaje. 4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa. 5. Video cápsulas. 6. Material visual y gráfico. 7. Evaluaciones. 8. Resolución de problemas.

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" IX Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Juezas, Magistrados y Magistradas de la República de Colombia		
PROGRAMA: Justicia transicional y Justicia restaurativa. Unidad 1: Justicia transicional.	SUBFASE: General	CÓDIGO: IXCFJI-SG-01^{1*}
IDENTIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN: El momento histórico por el que atraviesa Colombia hace de la justicia transicional un modelo indispensable de conocimiento, aunque sus objetivos difieren según el contexto en el que se aplique, tiende a prevalecer la centralidad de las víctimas y el procurarles, según los estándares acordados, la verdad, justicia, reparación y no repetición. Por otra parte, la noción de Justicia transicional se constituye en un escenario de resolución de conflictos que debe ser parte de la formación de jueces/zas, magistrados/as ya que les permitirá distinguir los respectivos campos de acción y disponer de elementos de juicio para dirimir eventuales conflictos de jurisdicción.		

^{1*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

OBJETIVO GENERAL DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL:

Facilitar a los/as discentes procesos de formación por competencias que permitan desempeñar de forma eficiente y eficaz sus funciones judiciales, con base en actitudes, conocimientos y habilidades necesarias para el mejoramiento continuo de la administración de Justicia en Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL:

- Desarrollar procesos de formación judicial inicial en áreas generales y especializadas para el logro de una administración de justicia eficiente, eficaz y con compromiso ético.
- Aplicar enfoques de aprendizaje y evaluación por competencias que respondan a las necesidades de formación integral de la administración de Justicia para futuros funcionarios y funcionarias judiciales.
- Desarrollar estrategias de aprendizaje y evaluación basadas en un uso eficiente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA:

Facilitar a los/as discentes un proceso de formación por competencias que permita desempeñar en forma eficiente y eficaz sus funciones judiciales, con base en actitudes, conocimientos y habilidades teniendo en cuenta la Justicia transicional, sus estándares y el rol de las víctimas como centro del proceso y la Justicia restaurativa, su ámbito de aplicación y sus herramientas de aplicación en el sistema penal y en el SRPA, a partir de criterios de prudencia, integridad, equidad y justicia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA:

- Implementar un proceso de formación judicial inicial en Justicia transicional y Justicia restaurativa.
- Aplicar el enfoque de aprendizaje y evaluación por competencias que respondan a las necesidades de formación en Justicia transicional y Justicia restaurativa.
- Adquirir capacidad para dialogar y debatir desde una perspectiva jurídica y con conciencia crítica, comprendiendo las líneas generales de la Justicia transicional y la Justicia restaurativa, con el efecto de articularlos, proponer y brindar una solución jurídica razonada.
- Comprender adecuadamente los fenómenos políticos y sociales que involucran a la Justicia transicional y la Justicia restaurativa los cuales contribuyen a formular soluciones jurídicas en análisis de casos generales y particulares.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 1. JUSTICIA TRANSICIONAL

Unidad de aprendizaje: 1	Duración: 1 semana	15 horas	Criterios de evaluación: 3
------------------------------------	---------------------------	-----------------	-----------------------------------

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Ser (Actitudes, disposiciones y valores):	Saber (Conocimientos):	Hacer (Capacidades y habilidades):
--	-------------------------------	---

Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de crítica y autocrítica, aprecien la diversidad, la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro, y manifiesten en sus actuaciones un compromiso ético.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aprender a aprender, analicen y sintetizen información, adquieran conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aplicar el conocimiento, disponer de habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas, generar nuevas ideas y trabajar de forma autónoma.
UNIDAD DE APRENDIZAJE 1		JUSTICIA TRANSICIONAL
Contenidos: 1. La Justicia transicional. 1.1. Concepto. 1.2. Las relaciones de la Justicia transicional con la Justicia restaurativa, el Derecho Penal Internacional y el Derecho Internacional Humanitario. 1.3. Contenidos de la Justicia transicional. 2. Los estándares de la Justicia transicional. 2.1. El derecho a saber o a la verdad. 2.2. El derecho a la justicia. 2.3. El derecho a obtener reparación. 2.4. Garantías de no repetición de las violaciones. 3. La Justicia transicional en Colombia y el rol de las víctimas. 3.1. Justicia y paz. 3.2. Ley de víctimas y restitución de tierras (justicia transicional civil).		

3.3. Justicia especial para la paz.

4. Conflictos de Jurisdicción.

4.1. Jurisdicción Ordinaria y Justicia Especial para la Paz.

4.2. Justicia y paz y Jurisdicción Especial para la Paz.

4.3. Jurisdicción Ordinaria y Justicia y Paz.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
Aplicar los conceptos y procedimientos relacionados con el modelo de Justicia transicional implementado en Colombia, con base en la normatividad y la jurisprudencia pertinente a cada caso concreto.	Ser: Motivar la fundamentación y argumentación jurídica para la resolución de casos con base en los principios de la Justicia transicional.	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.
	Saber: Identificar los principales conceptos de Justicia transicional en el ordenamiento colombiano de acuerdo con estándares normativos y jurisprudenciales.	
	Hacer: Aplicar los conceptos, principios y	

	elementos normativos y jurisprudenciales de la Justicia transicional a la solución de los casos propuestos.	
BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA CONSULTA Las lecturas obligatorias son el insumo para responder las actividades formativas o de aprendizaje y para la etapa de evaluación. En algunos casos, el mismo texto con diferente rango de páginas se utiliza para resolver distintas actividades formativas o de aprendizaje.	BOLÍVAR, Aura P., SÁNCHEZ, Nelson & UPRIMNY, Rodrigo (s/f). Restitución de Tierras en el marco de la justicia transicional civil. Módulo de Formación autodirigido. Plan de Formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", (pp. 107-150). CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, (artículos 71 a 102). Disponible en http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011_pr002.html CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional. (Lectura completa del texto) CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1957 de 2019 Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. (Lectura texto completo) Disponible en http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1957_2019.html	

CORTE CONSTITUCIONAL, Auto 401/18, Expediente CJU-00002. Conflicto entre jurisdicciones Autoridades en conflicto: Fiscalía General de la Nación – Jurisdicción Ordinaria- y Tribunal Especial para la Paz -Sección de Revisión- Trámite de extradición de Seuxis Paucias Hernández Solarte. (Lectura texto completo) . Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2018/A401-18.htm>.

NACIONES UNIDAS. E/CN.4/2005/102/Add.1. 8 de febrero de 2005. Informe de Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad y adición del Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, (pp 1-19).

UPRIMNY, Rodrigo, SÁNCHEZ, Nelson & LOZANO, Laura M. (s/f). Introducción al concepto de justicia transicional y al modelo de transición colombiano. Módulo de Formación autodirigido. Plan de Formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", (pp. 14-48, no incluye en la página 48, la autoevaluación).

VALENCIA, Paula A., & FRANCÉS-GOMEZ, Pedro (2018). Legitimidad de la Jurisdicción Especial para la Paz. Granada: Revista Paz y Conflictos, Universidad de Granada, (pp. 105-125). PDF. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/57592>.

**BIBLIOGRAFÍA
COMPLEMENTARIA PARA
FORTALECER EL PROCESO
FORMATIVO**

**Las lecturas complementarias
contienen información relevante
para el estudio de la unidad,
pero no son insumo para la
etapa de evaluación.**

AGUDELO POSADA, Juan (2018). Jurisdicción Especial para la Paz vs. jurisdicción ordinaria: ámbitos de competencia. Bogotá: Opinión Jurídica, (pp. 281- 297). PDF. Disponible en <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/2790/2575>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1922 de 2018 por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz. Disponible en http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1922_2018.html.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1424 de 2010. (Reglamentada por la Ley 2601 de 2011). Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones. <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%201424%20de%202010.pdf>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Acto Legislativo 01 de 4 de abril de 2017. De las normas para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ACTO%20LEGISLATIVO%20N%C2%B0%2001%20DE%204%20DE%20ABRIL%20DE%202017.pdf>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 906 de 2004, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html

CONVENCIÓN SOBRE LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y DE LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD, Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2391 (XXIII), de 26 de noviembre de 1968. Entrada en vigor: 11 de noviembre de 1970, de conformidad con el artículo VIII.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ), San José, Costa Rica. 7 al 22 de noviembre de 1969, https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm.

CORTE CONSTITUCIONAL, Auto 278/15. Ms. Luis Guillermo Guerrero Pérez. Referencia: C.J.001. 9 de julio de 2015. Conflicto de colisión negativo de competencia entre jurisdicciones, propuesto por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá al Juzgado con Función de Ejecución de Sentencias de las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional de la misma ciudad. PDF. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/A278%20DE%202015.pdf>

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU-139/19. MP. Carlos Bernal Pulido. Referencia: expedientes T-7.064.392 y T-7073283 del 28 de marzo de 2019. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/SU139-19.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-225/95 Mg. Alejandro Martínez Caballero. Ref: Expediente No. L.A.T.-040. 18 de mayo de 1995. Control de constitucionalidad del Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra y su Ley aprobatoria. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/c-225-95.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-007/18. Mg. Diana Fajardo Rivera. Referencia: Expediente RPZ-001. 1 de marzo de 2018. Revisión automática de la Ley 1820 de 2016 "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos especiales y otras disposiciones". <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-007-18.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-080/18 Mg. Antonio José Lizarazo Ocampo. Referencia: Expediente RPZ-010. 15 de agosto de 2018. Control automático de constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz". <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/c-080-18.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-017/18, Mg. Diana Fajardo Rivera. Referencia: Expediente RDL-009.21 de marzo de 2018. Revisión automática de constitucionalidad del Decreto Ley 588 de 2017, "Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición". <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-017-18.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-099 de 2013 de 27 de febrero de 2013, M.P María Victoria Calle Correa Referencia: expediente D-9214 del 27 de febrero de 2013. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/C-099-13.htm>.

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, Acuerdo No. 001 de 2018, 9 de marzo de 2018. Por el cual se adopta el Reglamento General para la JEP. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5aaafa104.pdf>.

OLIVEROS ORTIZ, Stephanie & SÁNCHEZ, Claudia Lorena. Los estándares internacionales en materia de justicia en el marco jurídico para la paz: una lectura desde la incidencia política. Volumen 13. Enero-diciembre de 2016. ISSN: 0123-5826. Universidad de San Buenaventura Cali – Colombia. PDF <https://revistas.usb.edu.co/index.php/CienciasHumanas/article/view/2966/2518> (pp. 91-110).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1069 de 2015, Sector Justicia y del Derecho, artículo 2.2.5.1.2.3.1 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=74174>

RIVEROS GÓMEZ, Catalina (2014). Desplazamiento Forzado, Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia. Módulo de Formación auto dirigido. Plan de Formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", (pp. 161-169).

RÚA DELGADO, Carlos. El campo de la justicia transicional. UNIVERSUM • Vol. 33 • N.º 1 • 2018 • Universidad de Talca PDF <https://scielo.conicyt.cl/pdf/universum/v33n1/0718-2376-universum-33-01-00187.pdf>. (pp. 187 a 210).

Salmón G., Elizabeth. Algunas reflexiones sobre DIH y justicia transicional: lecciones de la experiencia latinoamericana. International Review of the Red Cross. Junio de 2006, N.º 862 de la versión original. Disponible en https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/ricr_862_salmon.pdf.

SÁNCHEZ, Nelson & ORDUZ, Natalia (s/f). La restitución de derechos territoriales

de pueblos indígenas. Módulo de Formación autodirigido. Plan de Formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" (pp. 110-134).

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. Sala de Justicia y Paz. Radicación 110012252000201800404. MP. Oher Hadith Hernández Roa. Postulado: Orlando Villa Zapata Boque Vencederos de Arauca, 10 de octubre de 2019. PDF. Disponible en <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/6342228/13968401/VILLA+ZAPATA.pdf/81772626-0245-497f-b64d-02625c5b70f1>.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Radicado 68001-3121-001-2018-00018-01, MP. Benjamín de J. Yepes Puerta. Providencia: ST 21 de 2020, 8 de septiembre de 2020. PDF. Disponible en <https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/20124/111952/68001312100120180001801+Rionegro+8+de+septiembre+2020.pdf/289c7a2b-09e4-2d6c-9e59-99ea4ddd2a5b?t=1610988844648&download=true>.

UPRIMNY, Rodrigo & SAFÓN, María P. (2005). Justicia Transicional y restaurativa: tensiones complementarias. Angélica Rettberg (Comp.) Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional. Bogotá: Universidad de los Andes, (pp. 118-124).

VARGAS, Fernando, GARAY Luis J. & RICO, Genny (2013). Derechos patrimoniales de víctimas de la violencia: Reversión jurídica y material del despojo y alcances de la restitución de tierras en procesos con oposición. Módulo de Formación autodirigido. Plan de Formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo

	Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" (pp. 181-257).
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1.- Control de Lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del programa, no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento).
	2.- Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a.- opciones de respuesta tipo I. b.- opciones de respuesta tipo IV., c.- respuesta en serie, y d.- test multi respuesta.
	3.- Taller virtual. Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.

RECURSOS

1. Módulos de aprendizaje auto dirigido del Consejo Superior de la Judicatura – EJRLB.
2. Bibliografía del programa.
3. Caja de Herramientas:
 - 3.1 Guías de aprendizaje.
 - 3.2 Guías de evaluación del aprendizaje.
4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa.
5. Video cápsulas
6. Material visual y gráfico.
7. Evaluaciones.
8. Resolución de problemas.

UNIDAD 2. JUSTICIA RESTAURATIVA

PROGRAMA: Justicia transicional
y Justicia restaurativa.

SUBFASE: General

CÓDIGO: IXCFJI-SG-01^{2*}

^{2*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

Unidad 2: Justicia restaurativa.

IDENTIFICACIÓN

La justicia restaurativa se plantea como alternativa a la Justicia retributiva y permite avanzar en la restauración del tejido social a partir de prácticas que concentran su atención en las víctimas, sin dejar de lado la necesidad de lograr una resignificación en la vida del victimario y de la comunidad que se ha visto afectada por sus actos. En consecuencia, la tendencia es a reducir las sanciones de orden retributivo. Por ello, debe profundizarse la formación en esta materia porque este tipo de justicia tiene el potencial de desarrollar importantes principios constitucionales inherentes al Estado Social de Derecho³.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 2. JUSTICIA RESTAURATIVA

Unidad de aprendizaje: 2	Duración: 1 semana	15 horas	Criterios de evaluación: 3
---------------------------------	---------------------------	-----------------	-----------------------------------

³ Extraído y adaptado del Módulo de Aprendizaje Autodirigido de PINZÓN, Ricardo. Justicia Restaurativa. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", 2020. 115p.

COMPETENCIAS GENÈRICAS

Ser (actitudes, disposiciones y valores)	Saber (conocimientos)	Hacer (capacidades y habilidades)
Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de crítica y autocrítica, aprecien la diversidad, la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro, y manifiesten en sus actuaciones un compromiso ético.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aprender a aprender, analicen y sinteticen información, adquieran conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aplicar el conocimiento, disponer de habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas, generar nuevas ideas y trabajar de forma autónoma.

UNIDAD DE APRENDIZAJE 2

JUSTICIA RESTAURATIVA

Contenidos:

1. La Justicia restaurativa.

- 1.1. Concepto.
- 1.2. Diferencia entre la Justicia restaurativa y la Justicia retributiva.
- 1.3. Prácticas restaurativas.

2. Estándares de la Justicia restaurativa.

3. Ámbito de aplicación de la Justicia restaurativa.

- 3.1. Sistema de adultos.
- 3.2. Sistema de adolescentes (enfoque diferencial).
- 3.3. Sistema de justicia transicional.
- 3.4. Justicia restaurativa ancestral.

4. Herramientas para la aplicación de la Justicia restaurativa por parte del juez/a, magistrado/a.

- 4.1. En la jurisdicción penal ordinaria.
- 4.2. En el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
Aplicar los conceptos y procedimientos relacionados con el modelo de Justicia restaurativa colombiano, con base en la normatividad y la jurisprudencia a cada caso concreto.	Ser: Motivar la fundamentación y argumentación jurídica para la resolución de casos con base en los principios de la Justicia restaurativa.	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.
	Saber: Identificar el ámbito de aplicación de la Justicia restaurativa para resolver conflictos conforme al Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.	

	Hacer: Aplicar los conceptos, principios y elementos normativos y jurisprudenciales de la Justicia restaurativa a la solución de los casos propuestos.	
BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA CONSULTA Las lecturas obligatorias son el insumo para responder las actividades formativas o de aprendizaje y para la etapa de evaluación. En algunos casos, el mismo texto con diferente rango de páginas se utiliza para resolver distintas actividades formativas o de aprendizaje.	CHAPARRO BORDA, Víctor (2010). Justicia Restaurativa en el Sistema de responsabilidad Penal para Adolescentes. Bogotá: Módulo de Formación autodirigido. Plan de Formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" (pp. 35-216). DECÁLOGO IBEROAMERICANO SOBRE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA. Proclamado en la Cumbre Judicial Iberoamericana del 20 de abril de 2018. (Lectura completa del texto). FLÓREZ RODRÍGUEZ, Max (2019). Justicia Restaurativa y Proceso Penal. Consejo Superior de la Judicatura. Bogotá. (pp. 1-16). GAVIRIA LONDOÑO, Vicente Emilio (2010). Justicia Restaurativa en el Sistema Acusatorio Penal. Bogotá: Módulo de Formación auto dirigido. Plan de Formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" (pp. 31-41). OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. Serie de manuales de Justicia Penal. Manual sobre programas de Justicia Restaurativa.	

	Naciones Unidas. New York. 2006. Edición en español. Preparada por UNODC. Panamá. 2011. (Lectura del texto completo). PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN COLOMBIA, Proyecto fortalecimiento de la Justicia restaurativa. Consultoría para la elaboración del protocolo para la promoción de la Justicia Restaurativa en Colombia. Bogotá: Unión Europea. Adelante facilidad para la cooperación triangular UE-ALC. 2019. (pp. 1-44). RESOLUCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. Resolución UN E-CN15-2002/5/Add.1, (pp. 1-15).
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO Las lecturas complementarias contienen información relevante para el estudio de la unidad, pero no son insumo para la etapa de evaluación.	CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C 979 de 2005. M.P. Jaime Córdoba Triviño. Referencia: expediente D-5590 del 26 de septiembre de 2005. Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 78, 192, 327, 330 y 527 de la Ley 906 /2004. 80 minutos. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-979-05.htm. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal. STP 5410-2019. M.P. Patricia Salazar Cuéllar. Radicación Nro. 104155 del 30 de abril de 2019. Sobre la responsabilidad penal del adolescente y la justicia restaurativa. https://icbf.gov.co/cargues/avance/docs/csj_scp_stp5410-2019(104155)_2019.htm. GARCIA PARRADO ANDRÉS. Aproximaciones a lo Justo de la Justicia: Debates y Devenires. En: Los Herederos de Quintín Lame y el Zapatismo. Ejercicios de reflexión académica, en el marco del proyecto de tesis titulada "Territorios indígenas, formas otras de vida, resistencia y Derecho", dirigida por el Dr. Oscar Useche Aldana, para optar al título de Doctor en Estudios Sociales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Comunicación-Paz – Conflicto e Incidencia Política. Diálogos Colombia-México. USTA-UNAM. 2020.

	PINZÓN CONTRERAS, Ricardo (2019). TORRES CÁRDENAS Cesar. Justicia restaurativa. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura / Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", (pp. 10-28). RODRÍGUEZ CELY, Leonardo (2012). Análisis de la Justicia Restaurativa en Materia de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia. Madrid: Anuario de Psicología Jurídica, 2012. (pp. 25-35). SUÁREZ, Arturo (2019). Protocolo para la promoción de la Justicia Restaurativa en Colombia, Bogotá: Unión Europea (pp. 1-44).
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1. Control de Lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del programa, no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento). 2. Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a.-

	opciones de respuesta tipo I. b.- opciones de respuesta tipo IV., c.- respuesta en serie, y d.- test multi respuesta. 3. Taller virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.
RECURSOS	1. Módulos de aprendizaje autodirigido del CSJ- EJRLB. 2. Bibliografía del programa. 3. Caja de Herramientas: 3.1. Guías de aprendizaje. 3.2. Guías de evaluación del aprendizaje. 4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa. 5. Video cápsulas. 6. Material visual y gráfico. 7. Evaluaciones. 8. Resolución de problemas.

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" IX Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces/zas y Magistrados/as de la República de Colombia		
PROGRAMA: Argumentación Judicial y Valoración Probatoria. UNIDAD 1: Argumentación Judicial.	SUBFASE: General.	CÓDIGO: IXCFJI-SG-01^{1*}
IDENTIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN: El oficio de Jueces/zas, Magistrados/as exige el hábito cognoscitivo de la prudencia en grado sumo. Corresponde a la autoridad judicial discernir e imperar lo justo a partir del conocimiento de las normas y de los hechos, en donde los supuestos normativos y fácticos pueden y a menudo son, oscuros y en los que la decisión por ser futura, no puede ser conocida con la certeza unívoca propia de las ciencias físico - matemáticas. La autoridad judicial está abocada a tomar la mejor decisión posible en el marco delimitado por la Constitución y la Ley. Para ello, han de desarrollar hábitos de recta deliberación, juicio coherente y del silogismo práctico. Por otra parte, en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, la autoridad judicial no se entiende revestida de una facultad omnímoda de fallar de		

^{1*} IX Curso de Formación Judicial Inicial - Subfase General - 01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

cualquier manera, sino que está obligada a justificar su decisión, argumentar las razones por las que la interpretación que adopta es la más adecuada a los fines y al espíritu de la normativa vigente.

OBJETIVO GENERAL DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL.

Facilitar a los/as discentes procesos de formación por competencias que permitan desempeñar en forma eficiente y eficaz sus funciones judiciales con base en actitudes, conocimientos y habilidades necesarias para el mejoramiento continuo de la administración de justicia en Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL.

- Desarrollar procesos de formación judicial inicial en áreas generales y especializadas para el logro de una administración de justicia eficiente, eficaz y con compromiso ético.
- Aplicar enfoques de aprendizaje y evaluación por competencias que respondan a las necesidades de formación integral de la administración de justicia para futuros funcionarios y funcionarias judiciales.
- Desarrollar estrategias de aprendizaje y evaluación basadas en un uso eficiente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA.

Desarrollar hábitos cognoscitivos necesarios para razonar de modo coherente y formalmente correcto, identificando la incidencia de la argumentación en la administración de justicia a partir de las diversas escuelas del pensamiento jurídico, aplicando lineamientos para la valoración de los medios de prueba, su fundamento constitucional y convencional, así como sus estándares en las decisiones judiciales por adoptar, potenciando de esta forma los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñar de forma eficiente y eficaz sus funciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA.

- Reconocer las reglas formales de inferencia comunes al razonamiento teórico y el razonamiento práctico.

- Analizar las peculiaridades del razonamiento jurídico como especie del razonamiento práctico.
- Distinguir las herramientas y técnicas necesarias para construir argumentos judiciales sólidos.
- Identificar los argumentos y contraargumentos principales en un texto judicial.
- Comprender los requisitos del razonamiento prudencial.
- Reconocer la regulación, alcance y finalidad de los distintos medios de valoración probatoria para el fortalecimiento y optimización de su desempeño.
- Identificar los medios de valoración probatoria a partir del análisis normativo, jurisprudencial y doctrinal.
- Comprender la importancia del rol que tienen las partes y el Juez/a, Magistrado/a en la actividad probatoria a partir del análisis y resolución de casos.
- Comprender los alcances y limitaciones del principio de la carga dinámica de la prueba y su relación con el principio de auto responsabilidad.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 1. ARGUMENTACIÓN JUDICIAL

Unidades de aprendizaje: 1	Duración: 1 semana	15 horas: 4 horas de consumo directo virtual en plataforma LMS. 11 horas de consumo o aprendizaje autónomo.	Criterios de evaluación: 3
-----------------------------------	---------------------------	--	-----------------------------------

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Ser (Actitudes, disposiciones y valores)	Saber (Conocimientos)	Hacer (Capacidades y habilidades)
Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la

la capacidad de crítica y autocrítica, aprecien la diversidad, la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro, y manifiesten en sus actuaciones un compromiso ético.	de aprender a aprender, analicen y sintetizen información, adquieran conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.	capacidad de aplicar el conocimiento, disponer de habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas, generar nuevas ideas y trabajar de forma autónoma.
UNIDAD DE APRENDIZAJE 1		ARGUMENTACIÓN JUDICIAL
Contenidos:		
1. FUNDAMENTOS DE LA ARGUMENTACIÓN JUDICIAL.		
1.1. El proceso como escenario de argumentación judicial.		
1.2. Las escuelas del pensamiento jurídico y su incidencia en el ejercicio argumentativo.		
1.3. La lógica y la argumentación.		
1.4. La vaguedad del lenguaje y los métodos de interpretación normativa.		
1.5. Argumentos deductivos e inductivos.		
1.6. Las falacias argumentativas.		
1.7. Argumentos orales y escritos.		
1.8. Argumentación e interpretación judicial.		
2. TENDENCIAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ARGUMENTACIÓN JUDICIAL.		
2.1. Argumentación y ponderación judicial.		
2.2. Argumentación y precedente judicial.		
2.3. Argumentación judicial y políticas de género.		

- 2.4. Los casos difíciles y el ejercicio argumentativo.
2.5. Argumentación judicial y valoración de los argumentos.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
Identifica la incidencia de la argumentación jurídica en la administración de justicia a partir de las diversas escuelas del pensamiento jurídico.	Ser: -Valorar las diferentes posiciones encontradas en un proceso judicial y a partir de ellas justificar la decisión con ayuda de la lógica y la argumentación jurídica.	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.
	Saber: -Identificar los desafíos argumentativos en casos concretos con el fin de alcanzar una justificación de las decisiones judiciales.	
	Hacer: -Construir decisiones judiciales con base en los fundamentos teóricos de la argumentación jurídica.	

BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA CONSULTA

Las lecturas obligatorias son el insumo para responder las actividades formativas o de aprendizaje y para la etapa de evaluación.

En algunos casos, el mismo texto con diferente rango de páginas se utiliza para resolver distintas actividades formativas o de aprendizaje.

ATIENZA, Manuel. Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica. Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 1-80. Capítulo primero: Derecho y Argumentación. Capítulo segundo: La tópica y el razonamiento jurídico. Capítulo tercero: Perelman y la nueva retórica.

ATIENZA, Manuel. Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica. Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 45-90.

BONORINO, Pablo Raúl y **PEÑA**, Jairo Iván. Filosofía del Derecho. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. pp. 25–37.

BONORINO, Pablo Raúl y **PEÑA**, Jairo Iván. Filosofía del Derecho. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. pp. 63–90.

BONORINO, Pablo Raúl y **PEÑA**, Jairo Iván. Argumentación judicial: construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. Plan Anual de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". 2005. pp. 11-67.

BONORINO, Pablo Raúl y **PEÑA**, Jairo Iván. Argumentación judicial: construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. Plan Anual de

Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". 2005. pp. 136-171. Capítulo 5: Cómo mejorar nuestras argumentaciones. Construcción y exposición escrita y oral de argumentaciones.

COPI, Irving y COHEN, Carl. Introducción a la Lógica. México: Limusa, 2013. 2ª Ed. pp. 35-89. Apartados 2.2. Reconocimiento de argumentos, 2.3. Argumentos y explicaciones, 2.4. Pasajes con argumentos complejos, 2.5. Problemas de razonamiento y 3.1. Funciones básicas del lenguaje Disponible en https://logicaformalunah.files.wordpress.com/2017/01/irving_m-copi_carl_cohen_introduccion_a_la_log.pdf

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-387 de 2020. Referencia: expediente T-7.488.614. MP: Diana Fajardo Rivera. 3 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-387-20.htm>. Leer el documento completo.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-263 de 2020. Referencia: expediente T-7.765.196. MP: Luis Guillermo Guerrero Pérez. 27 de julio de 2020. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-263-20.htm>. Leer el documento completo.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-444 de 2020, Referencia: Expediente T-7.753.067. MP: Alberto Rojas Ríos. 15 de octubre de 2020. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-444-20.htm> Leer el documento completo.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-401 de 2020. Referencia: expediente T-7.699.307. MP: Antonio José Lizarazo Ocampo. 14 de septiembre de 2020. Disponible en:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2020/T-401-20.htm> Páginas: 4-19.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-220 de 2004. Referencia: expediente T-775638. MP: Eduardo Montealegre Lynett. 8 de marzo de 2004. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-220-04.htm>. Leer el documento completo.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-873 de 2003. Referencia: expediente D-4504. MP: Manuel José Cepeda Espinosa. 30 de septiembre de 2003. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/c-873-03.htm>. Leer el documento completo.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-368 de 2003. Referencia: expediente T-678495. MP: Álvaro Tafur Galvis. 8 de mayo de 2003. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/T-368-03.htm> Leer en su totalidad.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-836 de 2001. Referencia: expediente D-3374. MP: Rodrigo Escobar Gil. 9 de agosto de 2001. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-836-01.htm>. Páginas 15-21. Sin el tema 3.2 "El valor normativo de las decisiones de la Corte Suprema de Justicia y la igualdad".

WESTON, Anthony. Las claves de la argumentación. Barcelona: 1994 y 1998: Editorial Ariel, 5. A. pp. 24-56. Capítulos: IV Argumentos de autoridad, V Argumentos acerca de las causas, VI Argumentos deductivos, VII La composición de un ensayo basado en argumentos A, VIII La composición de un ensayo basado en argumentos B, IX La composición de un ensayo basado en argumentos C, X Falacias.

**BIBLIOGRAFÍA
COMPLEMENTARIA PARA
FORTALECER EL PROCESO
FORMATIVO.**

Las lecturas complementarias
contienen información relevante
para el estudio de la unidad, pero
no son insumo para la etapa de
evaluación.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-083 de 1995. Referencia: expediente No. D-665. MP: Carlos Gaviria Díaz. 1 de marzo de 1995. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/C-083-95.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. SC9193-2017. Radicación nº 11001-31-03-039-2011-00108-01. MP: Ariel Salazar Ramírez. 28 de junio de 2017. Disponible en https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2019/10/SC9193-2017-2011-00108-01_2-11.docx.

GARZÓN, Ernesto y LAPORTA, Francisco. El derecho y la Justicia. Madrid: Editorial Trotta, 2000.

MASSINI CORREAS, Carlos Ignacio. *La Prudencia Jurídica, Introducción a la gnoseología del derecho*, Buenos Aires: Lexis - Nexis, 2006.

SELLES, Juan Fernando. La virtud de la prudencia según Tomás de Aquino. Pamplona: Cuadernos de Anuario Filosófico, 1999. Disponible en <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/6095/1/90.pdf>.

UPRIMMY YEPES, Rodrigo y **RODRÍGUEZ** Villabona, Andrés Abel. Interpretación judicial. Módulo de Aprendizaje Auto dirigido - MAA - Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Bogotá. Universidad Nacional. 2006.

VILLAMIL PORTILLA, Edgardo. Estructura de la Sentencia Judicial. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, 2008. Disponible en

	https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/node/3110 .
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1. Control de lectura: ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas. En esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del programa, no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento).
	2. Análisis jurisprudencial o de casos: considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a.- opciones de respuesta tipo I. b.- opciones de respuesta tipo IV., c.- respuesta en serie, y d.- test multi respuesta.
	3. Taller virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de

	aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.	
RECURSOS	1. Módulos de aprendizaje de la EJRLB. 2. Bibliografía del programa. 3. Caja de Herramientas. 3.1 Guías de aprendizaje. 3.2 Guías de evaluación del aprendizaje. 4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa. 5. Video cápsulas. 6. Material visual y gráfico. 7. Evaluaciones. 8. Resolución de problemas.	
UNIDAD 2. VALORACIÓN PROBATORIA		
PROGRAMA: Argumentación judicial y valoración probatoria.	SUBFASE: General	

UNIDAD 2: Valoración probatoria.		CÓDIGO: IXCFJI-SG-01 ^{2*}	
IDENTIFICACIÓN			
JUSTIFICACIÓN: La valoración de la prueba se constituye en la etapa fundamental de todo proceso judicial. Determina el grado de convicción o persuasión que la prueba practicada logra sobre el/la juzgador/a, quien debe realizar el estudio en conjunto de los medios de prueba aducidos en el proceso para sentenciar con fundamento en la convicción lograda luego de dicho ejercicio, exponiendo los criterios utilizados. El resultado debe ceñirse a la aplicación de reglas probatorias y de la interpretación, utilizando las máximas de la experiencia, la sociología, la psicología, la historia, la lógica y la crítica razonada de las pruebas. La satisfacción del derecho sustancial depende de la existencia de medios de prueba y su correcta valoración; siendo imperioso su estudio a la luz del ordenamiento jurídico colombiano.			
ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 2. VALORACIÓN PROBATORIA			
	Duración: 1 semana	15 horas: 4 horas de consumo directo virtual en plataforma LMS.	Criterios de evaluación: 3

^{2*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

Unidad de aprendizaje: 2		11 horas de consumo o aprendizaje autónomo.	
UNIDAD DE APRENDIZAJE 2		VALORACIÓN PROBATORIA	
Contenidos			
1. Fundamento constitucional y convencional de la valoración de la prueba.			
1.1. Alcances de la cláusula constitucional de exclusión probatoria.			
2. Estándares de la valoración de la prueba.			
2.1. Libre valoración de la prueba.			
2.2. Íntima convicción.			
2.3. Duda razonable.			
3. Valoración de los medios de prueba en el ordenamiento jurídico colombiano.			
3.1. Valoración de la prueba testimonial o declaración de terceros.			
3.2. Valoración de la declaración de parte.			
3.3. Valoración de la confesión.			
3.4. Valoración de la prueba pericial.			
3.5. Valoración de la inspección judicial.			
3.6. Valoración de los documentos.			

- 3.7. Valoración del juramento estimatorio.
- 3.8. Valoración de los indicios.
- 3.9. Valoración de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas.
- 3.10. Valoración de la prueba por informes.

COMPETENCIA ESPECÍFICA	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
Aplica lineamientos para la valoración de los medios de prueba en las decisiones judiciales que deba implementar a los casos de su competencia, velando por la protección de los criterios normativos y jurisprudenciales que garanticen la protección del ordenamiento jurídico.	Ser: -Implementar los estándares de valoración de la prueba a casos concretos, aplicando de manera leal y eficiente la justicia y la equidad en las actuaciones judiciales de su conocimiento.	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.
	Saber: -Integrar los estándares de la valoración de la prueba en las decisiones judiciales, a fin de adoptar en derecho una decisión correctamente fundamentada desde el	

	ámbito normativo y jurisprudencial. Hacer: -Adaptar los estándares de la valoración probatoria en la construcción de las decisiones judiciales aplicando herramientas normativas y jurisprudenciales para la protección integral de las partes involucradas y el reconocimiento del interés superior a los casos de su conocimiento, de forma reflexiva y crítica.	
BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA CONSULTA Las lecturas obligatorias son el insumo para responder las actividades formativas o de aprendizaje y para la etapa de evaluación. En algunos casos, el mismo texto con diferente rango de páginas se utiliza para resolver distintas actividades formativas o de aprendizaje.	BEJARANO GUZMÁN, Ramiro. 2018. Una mirada a la prueba pericial en el Código General del Proceso. Memoria del XXXIX Congreso de Derecho Procesal. Universidad Libre. pp. 325-342. CANOSA SUÁREZ, Ulises. La prueba en procesos orales, civiles y de familia, Plan de Formación de la Rama Judicial - Módulo de aprendizaje auto dirigido. Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá. 2013. pp. 138-172. Apartados 2. Medios de prueba, 2.1. Declaración de parte, 2.3. Juramento estimatorio y 2.4. Declaración de terceros. CANOSA SUÁREZ, Ulises. La prueba en procesos orales, civiles y de familia, Plan de Formación de la Rama Judicial - Módulo de aprendizaje auto dirigido. Consejo Superior de la	

Judicatura. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá. 2013. pp.172-182. Apartados 2.5 Dictamen pericial y 2.6 Inspección judicial.

CANOSA SUÁREZ, Ulises. La prueba en procesos orales, civiles y de familia, Plan de Formación de la Rama Judicial - Módulo de aprendizaje auto dirigido. Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá. 2013. pp. 182-200. Apartado 2.7. Documentos.

CANOSA SUÁREZ, Ulises. La prueba en procesos orales, civiles y de familia, Plan de Formación de la Rama Judicial - Módulo de aprendizaje auto dirigido. Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá. 2013. pp.147-156. Apartado 2.3 Juramento estimatorio.

CANOSA SUÁREZ, Ulises. La prueba en procesos orales, civiles y de familia, Plan de Formación de la Rama Judicial - Módulo de aprendizaje auto dirigido. Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá. 2013. pp. 200-201. Apartado 2.8 Indicios.

CANOSA SUÁREZ, Ulises. Concepto sobre: **CORTE CONSTITUCIONAL** Sentencia T-043 del 10 de febrero de 2020. Referencia: expediente T-7.461.559 MP. José Fernando Reyes Cuartas. Prueba electrónica. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=sAEc1xhLj98>

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU-159 del 6 de marzo de 2002. Referencia: expediente T-426353. MP. Manuel José Cepeda Espinosa. Valoración de la prueba ilícita derivada o indirecta. Leer el documento completo.

CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia C-003 del 18 de enero de 2017. Referencia: expediente D-11399. MP. Aquiles Arrieta Gómez. Duda razonable. Leer el documento completo.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-729 del 5 de septiembre de 2002. Referencia: expediente T-467467. MP. Eduardo Montealegre Lynett. Habeas data y derecho a la información. Administración de datos personales. Leer el documento completo.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Adriana. 2016. La declaración de parte como medio de prueba autónomo. La parte como testigo. Memorias del XXXVI Congreso Colombiano de Derecho Procesal. Instituto Colombiano de Derecho Procesal - Universidad Libre. pp. 475-487.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Adriana. 2017. Desarrollo de la prueba por mensaje de datos y nuevas tecnologías, Memorias del XXXVIII Congreso del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, Instituto Colombiano de Derecho Procesal- Universidad Libre. pp. 795- 810.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Adriana. 2017. Desarrollo de la prueba como mensaje de datos y nuevas tecnologías, ponencia XXXVIII Congreso del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, Instituto Colombiano de Derecho Procesal- Universidad Libre - Cartagena. <https://www.youtube.com/watch?v=7ZLyhuFA0Kk>. Ver el vídeo en su totalidad.

NISIMBLAT MURILLO, Nattan y ROJAS GÓMEZ, Miguel Enrique. Carga Dinámica de la prueba y deber de suministro de pruebas. Video de conferencia. Instituto Colombiano de Derecho Procesal. <https://vimeo.com/240687549>.

RIVERA MORALES, Rodrigo. Ponencia XXXII Congreso de Derecho Procesal. 2011. Construcción y valoración racional del indicio. pp.635-669.

ROBLEDO DEL CASTILLO, Pablo Felipe. 2019. El juramento estimatorio. Memoria del XXXVII Congreso de Derecho Procesal. Instituto Colombiano de Derecho Procesal. Universidad Libre, Bogotá. pp. 759 -777.

ROBLEDO DEL CASTILLO, Pablo Felipe. Video conferencia. 2019. Congreso Internacional de Derecho Procesal. Instituto Colombiano de Derecho Procesal – Universidad Libre. El juramento estimatorio en el Código General del Proceso.
<https://www.youtube.com/watch?v=q66VJncjygc>.

RUIZ JARAMILLO, Luis Bernardo. Universitat Rovira I Virgili. Artículo “El derecho a la prueba como un Derecho Fundamental”. 2007. Caracterización y estructura del derecho constitucional a la prueba. pp. 91 – 97.

RUIZ JARAMILLO, Luis Bernardo. Universitat Rovira I Virgili. Artículo “El derecho a la prueba como un Derecho Fundamental”. 2007. Contenidos del Derecho constitucional a la prueba pp. 110- 131.

RUIZ JARAMILLO, Luis Bernardo. Universitat Rovira I Virgili. Artículo “El derecho a la prueba como un Derecho Fundamental”. 2007. Limitación a los Derechos Fundamentales pp. 283 - 327.

	TEJEIRO DUQUE, Octavio Augusto. (2015) Confesión, Interrogatorio y Declaración de Parte. Memorias del XXXVI Congreso Colombiano de Derecho Procesal. Instituto Colombiano de Derecho Procesal. pp. 561-569.
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO Las lecturas complementarias contienen información relevante para el estudio de la unidad, pero no son insumo para la etapa de evaluación.	ÁLVAREZ GÓMEZ, Marco Antonio. Video conferencia. La prueba pericial y el juramento estimatorio, 2014. Instituto Colombiano de Derecho Procesal - Universidad Libre. https://www.youtube.com/watch?v=bdIKdgWyGSE. BUSTAMANTE RÚA, Mónica María. La relación del estándar de prueba de la duda razonable y la presunción de inocencia desde el garantismo procesal en el Proceso Penal Colombiano. Universidad de Medellín. Opinión Jurídica. 2010. CANO MARTÍNEZ, Jeimy José. et. al. "Consideraciones sobre el estado del arte del peritaje informático y los estándares de manipulación de pruebas electrónicas en el mundo". Revista de Derecho Comunicaciones y Nuevas Tecnologías 3. Universidad de los Andes – Facultad de Derecho. Ediciones Uniandes. 2007. pp 1 - 23. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1564 de 2012. "Por medio del cual se expide el Código General del Proceso y se expiden otras disposiciones". CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 906 de 2004. "Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Penal". CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 527 de 1999. "Por medio del cual se define y se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras

disposiciones.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-666 del 24 de agosto de 2012. Referencia: expediente T-3407742. MP. Adriana María Guillén Arango. El derecho a la prueba es de rango fundamental.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-124 del 1 de marzo de 2011. M.P. Referencia: expediente D-8217. MP. Luis Ernesto Vargas Silva. Dictamen pericial.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-916 del 18 de septiembre de 2008. Referencia: expediente T-1817308. MP. Clara Inés Vargas Hernández. Reglas de exclusión en materia probatoria.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-615 del 16 de diciembre de 2019. Referencia: expediente T-7.312.697 MP. Alberto Rojas Ríos. Pruebas de oficio.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Referencia: Expediente 11001 3110 005 2004 01074 01 del 16 de diciembre de 2010. M.P. Pedro Octavio Munar Cadena. Valor probatorio de un correo electrónico.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Penal. Sentencia SP1796-2018/51390 del 23 de mayo 23 de 2018. MP. Guillermo Salazar Otero.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil, Sentencia 9193 de 2017 del 29 de marzo de 2017. MP. Ariel Salazar Ramírez. Carga de la Prueba.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Penal, Sentencia SP462-2020/56051 de febrero 19 de 2020. M.P. Patricia Salazar Cuéllar. Valor Probatorio de una declaración anónima.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil, Sentencia SC7817-2016 del 15 de junio de 2016. M.P. Margarita Cabello Blanco. Dictamen Pericial y Testimonios.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil, Sentencia STC-21562020 del 28 de febrero de 2020. MP. Luis Armando Tolosa Villabona.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia SC3379-2019 del 23 de agosto de 2019. Radicación n.º 05266-31-03-000-2011-00370-01. M.P. Álvaro Fernando García Restrepo. Apreciación Probatoria de Testimonios e indicios.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Laboral. Sala de Descongestión N.º 2. Sentencia SL2689-2019 del 16 de julio de 2019. Radicación N.º 71406. M.P. Cecilia Margarita Durán Ujueta. Valoración Probatoria Documentos.

QUIROZ GUTIERREZ, Marcos. El juramento estimatorio en el Código General del Proceso, 2014. XIV Congreso Internacional de Derecho Procesal. Instituto Colombiano de Derecho Procesal. <https://www.youtube.com/watch?v=UU9bTU4T6Fc>.

GIACOMETTE FERRER, Ana. 2017. Pruebas pre constituidas, anticipadas o extraprocesales en el proceso civil a partir del Código General del Proceso. Ed. Universidad de los Andes.

	PEÑA AYAZO, Jairo Iván. Prueba Judicial. Análisis y Valoración. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial - Módulo de aprendizaje auto dirigido. Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá. 2008. pp. 203 a 227. PEÑA AYAZO, Jairo Iván. Prueba Judicial. Análisis y Valoración. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial - Módulo de aprendizaje auto dirigido. Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá. 2008. pp. 51 a 65. ROJAS SUÁREZ, Jimmy. "La prueba pericial en el nuevo Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012. Memorias del XXXV Congreso Colombiano de Derecho Procesal. Instituto Colombiano de Derecho Procesal. 2014. pp. 411 a 435.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1. Control de lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del programa, no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento). 2. Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que según el tipo de programa podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a.-

	opciones de respuesta tipo I. b.- opciones de respuesta tipo IV., c.- respuesta en serie, y d.- test multi respuesta. 3. Taller virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.
RECURSOS	1. Módulos de aprendizaje auto dirigido del Consejo Superior de la Judicatura- EJRLB. 2. Bibliografía del programa. 3. Caja de Herramientas: 3.1. Guías de aprendizaje. 3.2. Guías de evaluación del aprendizaje. 4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa. 5. Video cápsulas. 6. Material visual y gráfico. 7. Evaluaciones. 8. Resolución de problemas.



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" IX Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y juezas, magistrados y magistradas de la República de Colombia		
PROGRAMA: Ética, independencia y autonomía judicial. UNIDAD 1. Implicaciones éticas de la práctica judicial.	SUBFASE: General	CÓDIGO: IXCFJI-SG-01^{1*}
IDENTIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN En el mundo globalizado actual, es evidente la expansión y proyección que ha tenido la ética en diversos escenarios y la necesidad de abordarla en el ejercicio judicial. Conscientes de esa necesidad e inmersos en una sociedad en la que se refleja la carencia del componente ético y moral, el/la Juez/a como funcionario/as públicos deben servir a los intereses del Estado garantizando que cada una de sus funciones estén enmarcadas en el sistema de valores y principios que consagra la Constitución Política y el Estado Social de Derecho.		

^{1*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

La ética y la independencia judicial constituyen hoy en día, aspectos transversales para quienes administran justicia en Colombia. Hoy más que nunca se necesitan buenos hombres/mujeres, mejores ciudadanos/as, excepcionales Jueces/zas y servidores/as públicos transparentes que comprendan las exigencias éticas y los principios morales, componente imprescindible en la formación y la práctica judicial.

En palabras de Rodolfo Vigo "la ética judicial estudia al juez/a a fin de precisar el camino que lo puede llevar a ser un juez/a excelente y no simplemente un juez/a más. De ese modo, la ética judicial no sólo rechaza al mal juez/a y quizás principalmente, al juez/a mediocre, o sea a aquel que simplemente se preocupa de cumplir con los mínimos estándares sin asumir un compromiso con la excelencia o la perfección de su tarea"². De ahí proviene el mayor reto para todos los/las discentes del IX Curso de Formación Judicial Inicial.

OBJETIVO GENERAL DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

Facilitar a los/as discentes procesos de formación por competencias que permitan desempeñar de forma eficiente y eficaz sus funciones judiciales, con base en actitudes, conocimientos y habilidades necesarias para el mejoramiento continuo de la administración de justicia en Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

- Desarrollar procesos de formación judicial inicial en áreas generales y especializadas para el logro de una administración de justicia eficiente, eficaz y con compromiso ético.
- Aplicar enfoques de aprendizaje y evaluación por competencias que respondan a las necesidades de formación integral de la administración de justicia para futuros funcionarios/as judiciales.

² VIGO, Rodolfo. Ética judicial e interpretación jurídica. 2006. p. 15. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/research/tica-judicial-e-interpretacin-jurdica-0/02151540-82b2-11df-acc7-002185ce6064.pdf>.

- Desarrollar estrategias de aprendizaje y evaluación basadas en un uso eficiente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA, INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL

Facilitar a los/as discentes un proceso de aprendizaje basado en competencias para valorar y apropiar conocimientos actitudinales, teóricos y prácticos necesarios en el fortalecimiento de un perfil del Juez/a, Magistrado/a según criterios éticos en la práctica judicial colombiana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE ÉTICA, INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL

- Identificar las nociones teóricas y conceptuales más relevantes sobre ética, independencia y autonomía judicial en Colombia y la región.
- Establecer el conjunto de principios y valores éticos necesarios para fortalecer el perfil del Juez/a, Magistrado/a en Colombia.
- Definir criterios actitudinales, teóricos y prácticos sobre ética judicial en su relación con marcos normativos y jurisprudenciales de aplicación.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 1. IMPLICACIONES ÉTICAS DE LA PRÁCTICA JUDICIAL

Unidad de aprendizaje: 1	Duración: 1 semana	15 horas 4 horas de consumo directo virtual en plataforma LMS. 11 horas de consumo o aprendizaje autónomo.	Criterios de evaluación: 3
---------------------------------	---------------------------	---	-----------------------------------

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Ser (actitudes, disposiciones y valores)	Saber (conocimientos)	Hacer (capacidades y habilidades)
Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de crítica y autocrítica, aprecien la diversidad, la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro, y manifiesten en	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aprender a aprender, analicen y sintetizen información, adquieran conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aplicar el conocimiento, disponer de habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas,

sus actuaciones un compromiso ético.		generar nuevas ideas y trabajar de forma autónoma.
UNIDAD DE APRENDIZAJE 1		IMPLICACIONES ÉTICAS DE LA PRÁCTICA JUDICIAL
Contenidos: 1. Nociones y conceptos básicos de ética judicial. 2. Ámbito de influencia y aplicación de la ética judicial. 3. Sujetos: perfil del Juez/a, Magistrado/a y la actividad judicial. 4. La ética judicial y la argumentación jurídica.		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
El/la discente aplica los componentes teóricos y prácticos de la ética judicial en la toma de decisiones, a partir de una reflexión y valoración del actuar ético en las actividades cotidianas de la práctica judicial.	Ser -Autoevaluar la necesidad de poseer como propio un sentido ético en la actuación judicial que involucre conocimiento y actitudes frente a la administración de justicia.	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.

	Saber -Reconocer qué es la ética judicial y cómo debe ser entendida dentro de la disciplina jurídica, así como sus características esenciales. Hacer -Vincular competencias con altos estándares éticos que se reflejen en la práctica judicial de los/las Jueces/zas, Magistrados/as.	
BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA CONSULTA	AMAYA NAVARRO, María Amalia. Virtudes Judiciales y Argumentación. Una aproximación a la ética jurídica. Temas selectos de Derecho Electoral 6. México: Tribunal Electoral, 2009. Pp. 9-52. Disponible en https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/06%20amalia_amaya_ok_0.pdf. CORTINA, Adela. La ética de los jueces. En: Revista Actualidad jurídica Uría Menéndez [en línea]. 19, enero-abril 2008. Pp. 7-13. [Consultado: 29 de junio de 2021]. Disponible en https://www.uria.com/documentos/publicaciones/4160/documento/tribuna.pdf?id=5078.	

	ATIENZA, Manuel. Ética judicial. En Jueces para la Democracia. 40, 2021, pp. 17-18. DE FAZIO, Federico. Sobre el concepto de ética judicial. Revista Electrónica. Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja, Número 22, junio-noviembre 2019, pp. 100-111, ISSN 1851-3069. (pp. 100 – 111). Disponible en http://www.derecho.uba.ar/investigacion/documentos/2019-federico-de-fazio-sobre-el-concepto-de-etica-judicial.pdf. DUSSÁN Cabrera, Enrique. Módulo Ética Judicial. VII Curso de Formación Inicial para jueces y Magistrados. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Bogotá D.C. noviembre de 2016. (pp. 1-53).
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO	KAUFMANN ARTHUR, Filosofía del Derecho, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1999, 2.Ed. 2001, especialmente capítulo 20 (número y referencia de pie de página es de la transcripción) Tomado del trabajo de posesión como miembro de número de la Academia Colombiana de Jurisprudencia Luis Villar Borda Bogotá, 30 de marzo de 2006. En Dussán Cabrera Enrique. Módulo de Ética Judicial. VII Curso de Formación Inicial para jueces y Magistrados. Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-067 de 1998. MP. Eduardo Cifuentes Muñoz. Referencia: Expediente: T-147350 del 5 de marzo de 1998. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-523 de 1997. MP. Carlos Gaviria Díaz. Referencia.: Expediente T-124907 del 15 de octubre de 1997.

	CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-406 de 1992. MP. Ciro Angarita Barón. REF. Expediente T-778 del 5 de junio de 1992. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia No. T-503 de 1994. MP. Vladimiro Naranjo Mesa. Ref.: Expediente Nro.T-40427 del 4 de noviembre de 1994. GUERRERO, Agripino Luis Felipe. Ser Juez. Por una impartición de justicia con calidad y oportunidad. Coloristas y Asociados, México, 2009. P. 209. En http://www.luisfelipeguerreroagripino.org/pdf/capitulos/perfiljuzgador.pdf SÁNCHEZ, Ignacio. Ética y Función Judicial. Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña. 2000. Pp.449-457. Disponible en https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/2071/AD-4-25.pdf?sequence=1&isAllowed=y. RIBEIRO TORAL, Gerardo. La argumentación Jurídica. Universidad América Latina. P. 7. En: https://epikeia.leon.uia.mx/old/numeros/01/epikeia01-la_argumentacion_juridica.pdf.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1. Control de Lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del programa,

	no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento).
	2. Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a.- opciones de respuesta tipo I. b.- opciones de respuesta tipo IV., c.- respuesta en serie, y d.- Test multi respuesta.
	3. Taller virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.
RECURSOS	1. Módulos de aprendizaje autodirigido del CSJ- EJRLB. 2. Bibliografía del programa. 3. Caja de Herramientas:

- 3.1. Guías de aprendizaje.
- 3.2. Guías de evaluación del aprendizaje.
- 4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa.
- 5. Video cápsulas.
- 6. Material visual y gráfico.
- 7. Evaluaciones.
- 8. Resolución de problemas.

UNIDAD 2. LA ÉTICA JUDICIAL DESDE UNA PERSPECTIVA NORMATIVA

PROGRAMA: Ética, independencia y autonomía judicial. UNIDAD 2: La ética judicial desde una perspectiva normativa.		SUBFASE: General	CÓDIGO: IXCFJI-SG-01 ^{3*}
ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 2: LA ÉTICA JUDICIAL DESDE UNA PERSPECTIVA NORMATIVA			
Unidad de aprendizaje 2	Duración: 1 semana	15 horas 4 horas de consumo directo virtual en plataforma LMS. 11 horas de consumo o aprendizaje autónomo.	Criterios de evaluación: 3
COMPETENCIAS GENÉRICAS			
Ser (Actitudes, disposiciones y valores):	Saber (Conocimientos):		Hacer (Capacidades y habilidades):
Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de crítica y autocrítica, aprecien la	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aprender a aprender, analicen y sinteticen información, adquieran		Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aplicar el conocimiento, disponer de

^{3*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

diversidad, la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro, y manifiesten en sus actuaciones un compromiso ético.	conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.	habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas, generar nuevas ideas y trabajar de forma autónoma.
UNIDAD DE APRENDIZAJE 2		LA ÉTICA JUDICIAL DESDE UNA PERSPECTIVA NORMATIVA
Contenidos: 1. La positivización de la relación ética y moral. 1.1. Introducción. 1.2. Marco jurídico. 1.2.1. Fundamentos constitucionales. 1.2.2. Fundamentos legales. 1.2.3. Fundamentos jurisprudenciales. 1.3. Dilemas éticos. 2. El sistema normativo basado en principios y valores. 2.1. Introducción. 2.2. Principios y valores: conceptos. 2.3. Dilemas éticos. 3. El Código Iberoamericano de Ética Judicial. 3.1. Introducción. 3.2. Principios del Código Iberoamericano de Ética Judicial.		

3.3. Independencia judicial y autonomía del Juez/a, Magistrado/a.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
El/la discente aplica las estructuras metodológicas y conceptuales propias de la ética judicial en el desarrollo de las habilidades necesarias para la actividad del juez/a, magistrado/a	Ser: -Auto gestionar un pensamiento crítico y reflexivo que permita la edificación de procesos argumentativos a partir de las pautas de la ética judicial en la labor diaria del Juez/a, Magistrado/a.	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.
	Saber: -Reconocer los principios y valores de la ética que fundamentan los criterios	

	de independencia y autonomía judicial. -Identificar los principios y valores que se integran en el ordenamiento jurídico. Hacer: -Implementar los conceptos teóricos y normativos que desde la Constitución guardan relación con los postulados de la ética judicial. -Aplicar argumentos sólidos fundados en conceptos propios de la ética judicial que tengan aplicación en el ejercicio de la función misional del Juez/a, Magistrado/a.	
	ABBA ROLI Colombia. <i>Documento de trabajo ética judicial. Programa de fortalecimiento de la educación judicial en Colombia.</i> Bogotá. American Bar Association Rule of Law Initiative. 2020. p. 17-25 Disponible en https://www.americanbar.org/content/dam/aba/directories/roli/colombia/roli-judicial-education-colombia-spanish-03-2020.pdf.	

BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA CONSULTA

ARANDA, Fernando. "John Rawls: el giro contemporáneo de la ética a partir de su teoría de la justicia como imparcialidad". En: *Philosophica*. Lisboa: Departamento de Filosofía da Faculdade de Letras da Universidad de Lisboa [en línea]. 16, noviembre de 2000, p. 61-79. [Consultado: 21 de abril de 2021]. Disponible en https://www.academia.edu/3040536/John_Rawls_el_giro_contempor%C3%A1neo_de_la_%C3%A9tica_a_partir_de_su_teor%C3%ADa_de_la_justicia_como_imparcialidad.

ATIENZA, Manuel y VIGO, Rodolfo Luis. "Presentación del Código Iberoamericano de Ética Judicial" La Ley. Buenos Aires. 2006. Pp. 1-12. 2006. Disponible en https://www.centroeticajudicial.org/uploads/8/0/7/5/80750632/c%C3%93digo_ibeeroamericano_de_%C3%89tica_judicial.pdf.

CARRILLO DE LA ROSA, Yezid y BECHARA LLANOS, Abraham Zamir. Juez discrecional y garantismo: Facultades de disposición del litigio en el Código General del proceso. *JURÍDICAS CUC* [en línea]. Enero-diciembre de 2019, vol 15, nro. 1, p. 229-262. [Consultado: 21 de abril de 2021]. Disponible en <https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/2547/2371>

CIEJ. Código Iberoamericano de Ética Judicial. Santiago de Chile, 2014. p. 1-17. [Consultado: 21 de abril de 2021]. Disponible en <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/CIEJ/Codigo-Iberoamericano-de-Etica-Judicial/>.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1123 de 2017. Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado [en línea]. Bogotá: Diario

Oficial No. 46.519. Leer el artículo 19.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1123_2007.html.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículos: 1, 2, 29, 30, 31, 113, 116, 228, 229, 230, 246, 247.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-427 de 2020. Referencia expediente D-13440. MP: Alejandro Linares Cantillo. 30 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-427-20.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia 204A de 2018. Referencia expediente: T-6.516.798. MP: Antonio José Lizarazo Ocampo. 25 de mayo de 2018. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-204A-18.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-622 de 2016. Referencia: Expediente T-5.016.242 MP. Jorge I. Palacio P. 10 de noviembre de 2016.

Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm>

Leer las páginas: 22, 27, 29, 30, 32, 33-37, 38, 40-44, 51, 56, 57, 58, 66, 71, 78, 80, 93, 156, 157, 160-162, 202, 217-219, 270.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-970 de 2014. Referencia: expediente T-4.067.849. MP: Luis Ernesto Vargas Silva. 15 de diciembre de 2014. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-970-14.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T-190/10. Referencia: expediente T-2448581. MP. Jorge Iván Palacio Palacio. 18 de marzo de 2010. Recuperado en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-190-10.htm#:~:text=Sentencia%20T%2D190%2F10&text=Para%20el%20caso%20de%20las,digna%2C%20inherente%20al%20ser%20humano>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-388 de 2009. Referencia: expediente T-1.569.183. MP: Humberto Antonio Sierra Porto. 28 de mayo de 2009. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/t-388-09.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T-900. Referencia: expediente T-929157. MP: Jaime Córdoba Triviño. 16 de septiembre de 2004. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-900-04.htm>

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia STC1332-2021. Radicación n.º 15001-22-13-000-2020-00106-02. Febrero 17 de 2021. M.P. AROLDÓ WILSON QUIROZ MONSALVO. Disponible en <https://www.diarioconstitucional.cl/wp-content/uploads/2021/03/STC-1332-2021-.pdf>.

DELGADO ÁVILA, Daniel. El derecho fundamental al juez independiente en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En: *Anuario Mexicano de Derecho Internacional* [en línea]. 2021, vol. XI, 2011, p. 305-328. Disponible en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25810.pdf>.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Implicaciones éticas, jurídicas y médicas de la Sentencia C-355 de la Corte Constitucional: un avance para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las colombianas. 2007. Leer los capítulos 2 y 3. Pp. 39-64.

MONTERO, Alberto J. Derecho y moral. Estudio introductorio. México: Colección Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2011.

	ISBN 9786070223037. pp. 48-90. Disponible en https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4063/9.pdf
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO	COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 270 (7 de marzo, 1996). Estatutaria de la Administración de Justicia [en línea]. Bogotá: Diario Oficial No. 42.745. [Consultado: 21 de abril de 2021]. Disponible en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0270_1996.html. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 734 (5 de febrero, 2002). Por la cual se expide el Código Disciplinario Único [en línea]. Bogotá: Diario Oficial No. 44.708. [Consultado: 21 de abril de 2021]. Disponible en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0734_2002.html. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1952 (28 de enero, 2019). Por la cual se expide el Código General Disciplinario [en línea]. Bogotá: Diario Oficial No. 50.850 [Consultado: 23 de septiembre de 2023]. Disponible en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1952_2019.html. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1564 de 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones [en línea]. Bogotá: Diario Oficial No. 48.489. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012.html. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo [en línea]. Bogotá: Diario Oficial No. 47.956 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249.

CONSEJO DE ESTADO. Número de Radicación: 2160465. Expediente. 11001-03-15-000-2020-02959-01 MP: Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez. Sección Quinta. 22 de octubre de 2020.

CONSEJO DE ESTADO. Número de Radicación: 2143848. Expediente. 11001-03-15-000-2019-04179-00 MP: César Palomino Cortés. Sección Segunda. 31 de octubre de 2019.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU-080 de 2020. Referencia: expediente T-6.506.361. MP: José Fernando Reyes Cuartas. 25 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/SU080-20.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU-123 de 2018. Referencia expediente: T- 4.926.682. MP: Alberto Rojas Ríos y Rodrigo Uprimny Yepes. 15 de noviembre de 2018. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU123-18.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-338 de 2018. Referencia expediente T-6.702.009. MP: Gloria Stella Ortiz Delgado. 22 de agosto de 2018. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-338-18.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-027 de 2018. Referencia: expediente RPZ-006. MP: José Fernando Reyes Cuartas. 18 de abril de 2018. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-027-18.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU 396 de 2017. Referencia:

expediente T-5.803.312. MP: Gloria Stella Ortiz Delgado. 22 de junio de 2017. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU396-17.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-578 de 1995. Referencia: Proceso D-958. Magistrado Ponente Eduardo Cifuentes Muñoz. 4 de diciembre de 1995. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/c-578-95.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-445 de 1999. Referencia: expediente T-209407. MP: Eduardo Cifuentes Muñoz. 10 de junio de 1999. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/T-445-99.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-083 de 1995. Referencia: expediente D-665. MP: Carlos Gaviria Díaz. 1 de marzo de 1995. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/C-083-95.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T- 079 de 1995. REF: Expedientes T-50209 - 50213 (acumulados). MP: Alejandro Martínez Caballero. 28 de febrero de 1995. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/t-079-95.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-546 de 1992. Referencia: Procesos Nos. D-023 y D-041. MP: Ciro Angarita Barón y Alejandro Martínez Caballero. 1 de octubre de 1992. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/C-546-92.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-406 de 1992. Referencia: expediente T-778. MP: Ciro Angarita Barón. 5 de junio de 1992. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-406-92.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-967 de 2014. Referencia expediente: T-4143116. MP: Gloria Stella Ortiz Delgado. 15 diciembre de 2014. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-967-14.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-899 de 2011. Referencia expediente: D-8565. MP: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. 30 de noviembre de 2011. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/C-899-11.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-290 de 2008. Referencia expediente: D-6923. MP: Jaime Córdoba Triviño. 2 de abril de 2008. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/C-290-08.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil-Agraria. STC10490-2019. MP: Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo. Radicación n° 11001-2210-000-2019-00277-01. 6 de agosto de 2019. Disponible en <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2019/09/STC10490-2019.pdf>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Laboral. SL1453-2015. No. de Procesos 43411. MP: Clara Cecilia Dueñas Quevedo. 4 de febrero de 2015. Disponible en <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/la/bjun2015/Ficha%20SL1453-2015.pdf>.

ESTRADA VÉLEZ, Sergio. Los principios generales del derecho en el artículo 230 de la Constitución Política. ¿Normas morales o normas jurídicas? *Revista*

	<i>Opinión Jurídica</i>. Medellín [en línea]. Julio-diciembre de 2016, vol. 15, nro. 30, p. 46-66. ISSN 1692-2530. Disponible en http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v15n30/1692-2530-ojum-15-30-00047.pdf. ESTRADA VÉLEZ, Sergio. Dos ejercicios de ponderación a propósito de la adopción en parejas del mismo sexo. <i>En: Opinión Jurídica</i> [en línea]. Medellín: enero-junio de 2011, vol. 10, nro. 19, pp. 21-40, ISSN 1692-2530. Disponible en http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v10n19/v10n19a02.pdf. MARCILLA CÓRDOBA, Gema. A propósito del Código Iberoamericano de Ética Judicial. Mundolatino.ua.es. Universidad de Castilla - la Mancha. p. 1-21. Disponible en http://iusfilosofiamundolatino.ua.es/download/Marcilla%20C%C3%B3rdoba,%20Gema,%20CIEJ,%20Ilatina%20.pdf. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 196 (12 de febrero, 1971). Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía [en línea]. Bogotá: Diario Oficial No. 33255. [Consultado: 21 de abril de 2021]. Disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/2045453/Decreto+196+DE+1971+PDF.pdf/15a9ad5b-bd77-46dc-b957-5c75861744f5?version=1.2.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1.Control de Lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del programa, no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento).

	2. Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a.- opciones de respuesta tipo I. b.- opciones de respuesta tipo IV., c.- respuesta en serie, y d.- Test multi respuesta.
	3. Taller virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.
RECURSOS	1. Módulos de Aprendizaje Autodirigido- Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla. 2. Bibliografía del programa. 3. Caja de Herramientas: 3.1 Guías de aprendizaje. 3.2 Guías de evaluación del aprendizaje. 4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada

programa.

5. Video cápsulas.
6. Material visual y gráfico.
7. Evaluaciones.
8. Resolución de problemas.

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura

Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

IX Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces, Juezas, Magistrados y Magistradas de la República de Colombia

PROGRAMA: Derechos Humanos y Género.

SUBFASE: General

CÓDIGO: IXCFJI-SG-01^{1*}

Unidad 1. Derechos Humanos.

IDENTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

En los últimos treinta años el derecho se ha transformado a través de presiones externas e internas que exigen a los jueces y juezas, magistrados y magistradas contemporáneos adoptar en sus decisiones una perspectiva de derechos humanos y una perspectiva de género. Por una parte, la transición hacia un nuevo modelo de Estado: Estado Social de Derecho, que marcó la adopción de la Constitución de 1991, materializó tanto la supremacía de la Constitución, como la supremacía de los derechos fundamentales al entregar a todos los jueces y juezas, magistrados y magistradas del país la posibilidad de garantizarlos. Así mismo, al establecer los tratados de derechos humanos y sus interpretaciones autorizadas como marco de interpretación de estos derechos, la Constitución obliga a todos y todas a ampliar el horizonte constitucional a los ámbitos del derecho regional e internacional.

La Unidad I: Derechos Humanos se ordena a lo largo de tres ejes temáticos. En primer lugar, aborda las principales discusiones teóricas en el ámbito de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. En segundo lugar, presenta una propuesta dogmática y metodológica para la solución de casos sobre violaciones de derechos humanos

^{1*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

respecto a, principalmente, la forma en que el juez puede constatar la violación y las medidas de corrección frente a la misma². En tercer lugar, se referencia el control de convencionalidad.

OBJETIVO GENERAL DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

Facilitar a los/as discentes procesos de formación por competencias que permitan desempeñar eficientemente sus funciones judiciales con base en actitudes, conocimientos y habilidades necesarias para el mejoramiento continuo de la Administración de Justicia en Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

- Desarrollar procesos de formación judicial inicial en áreas generales y especializadas para el logro de una administración de justicia eficaz y con compromiso ético.
- Aplicar enfoques de aprendizaje y evaluación por competencias que respondan a las necesidades de formación integral de la Administración de Justicia para futuros funcionarios y funcionarias judiciales.
- Desarrollar estrategias de aprendizaje y evaluación basadas en un uso eficiente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

Suministrar a los/as discentes los referentes y paradigmas teóricos, conceptos, herramientas y competencias que les permitan construir, implementar y enfrentar los retos que genera la construcción de una sentencia que observe y garantice la aplicación de los derechos humanos, la observancia del DIH y del control de convencionalidad, la identificación de los sesgos y estereotipos, la protección de los derechos de las mujeres, personas LGBTIQ+ y el enfoque diferencial de género para con ello potenciar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñar eficientemente sus funciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

- Identificar las normas internacionales y nacionales que velan por la protección de los derechos humanos.
- Aplicar las normas internacionales y nacionales para cada caso en particular en el marco de los derechos humanos.
- Conceptualizar y comprender la aplicación del control de convencionalidad en el ordenamiento jurídico colombiano.

² Extraído y adaptado del Módulo de Formación Autodirigida en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de UPRIMNY REYES, Rodrigo, *et al.* 2 ed. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". 2017, 322 p. ISBN: 9789588857824.

- Conocer y utilizar adecuadamente los conceptos de género, sexo, orientación e identidad sexuales.
- Identificar la manera en la que los sesgos y estereotipos afectan la imparcialidad de la decisión judicial.
- Aplicar la normatividad vigente de manera imparcial desde el punto de vista de género y sexualidad en los casos concretos de conocimiento del despacho judicial.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 1. DERECHOS HUMANOS

Unidades de aprendizaje: 1	Duración: 1 semana	15 horas: 4 horas de consumo directo virtual en plataforma LMS. 11 horas de consumo o aprendizaje autónomo.	Criterios de evaluación: 3
-----------------------------------	---------------------------	--	-----------------------------------

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Ser (actitudes, disposiciones y valores)	Saber (conocimientos)	Hacer (capacidades y habilidades)
Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de crítica y autocrítica, aprecien la diversidad, la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro y manifiesten en sus actuaciones un compromiso ético.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aprender a aprender, analicen y sintetizen información, adquieran conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aplicar el conocimiento, disponer de habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas, generar nuevas ideas y trabajar de forma autónoma.

UNIDAD DE APRENDIZAJE 1

DERECHOS HUMANOS

Contenidos:

1.1. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

- 1.1.1 Concepto e importancia de los derechos humanos
- 1.1.2 Dimensiones de los derechos humanos
- 1.1.3 Generaciones de los derechos humanos
- 1.1.4 Principio *Pro Homine* y dignidad Humana
- 1.1.5 Concepto y evolución del DIH
- 1.1.6 Principios del DIH
- 1.1.7 Derecho de Ginebra y de la Haya
- 1.1.8 Crímenes de lesa humanidad
- 1.1.9 Corte Penal Internacional y Derecho Penal Internacional

1.2. Derecho Internacional de los Derechos Humanos: Sistemas de protección de los Derechos Humanos

- 1.2.1 Sistemas de protección de los derechos humanos
- 1.2.2 Obligaciones derivadas de la Convención Americana para los estados parte
- 1.2.3 Sistema interamericano de protección de los derechos humanos
- 1.2.4 Mecanismos nacionales de protección de derechos humanos

1.3. Control de convencionalidad

- 1.3.1 Concepto del control de convencionalidad
- 1.3.2 Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el control de convencionalidad
- 1.3.2.1. Ejemplos de aplicación del Control de Convencionalidad en Colombia
- 1.3.3 El control de convencionalidad en el derecho comparado
- 1.3.4 Ámbito de aplicación

COMPETENCIAS ESPECÍFICA	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
Aplicar los conocimientos y procedimientos jurisdiccionales nacionales e internacionales, para la resolución de problemas	Ser: - Valorar las dinámicas de los Derechos Humanos en el ejercicio de la función judicial.	Control de lectura. Análisis de casos. Taller virtual.

relacionados con la garantía de los derechos humanos, el DIH y el control de convencionalidad, enfocados hacia la práctica judicial.	Saber: - Identificar las herramientas conceptuales, teóricas y científicas para la aplicación y garantía de los Derechos Humanos y el respeto de las normas del Derecho Internacional Humanitario. - Reconocer las normas que regulan los conflictos armados nacionales e internacionales. - Comprender la incidencia y aplicación del control de convencionalidad en el ordenamiento jurídico colombiano. Hacer: - Valorar el ámbito de aplicación de los Derechos Humanos y del DIH además de sus herramientas conceptuales y teóricas. - Adoptar las herramientas jurídicas necesarias en Derechos Humanos y DIH para la función judicial.	
BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA CONSULTA Las lecturas obligatorias son el insumo para responder las	CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Cuscul Pivara y otros Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de agosto de 2018. Serie C No. 359. Párrafos 72 - 164.	

actividades formativas o de aprendizaje y para la etapa de evaluación.

En algunos casos, el mismo texto con diferente rango de páginas se utiliza para resolver distintas actividades formativas o de aprendizaje.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Cruz Sánchez y otros Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de abril de 2015. Serie C No. 292. Párrafos. 396 - 404.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Suárez Peralta Vs Ecuador. Excepciones preliminares. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de mayo de 2013. Serie CN 261. Párrafos 174-176.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Gelman Vs. Uruguay. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 19 de noviembre de 2020. Párrafos 17 - 31.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Vélez Restrepo y familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012. Serie C No. 248. Párrafos 127-215.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Heliodoro Portugal Vs Panamá. Excepciones preliminares, Fondo reparaciones y Costas. Sentencia del 12 de agosto de 2008. Serie C No 186. Párrafos 82-118 y 176-216.

GONZÁLEZ, Andrés y SANABRIA, Jesús. (2013). Obligaciones de los Estados parte de la Convención Americana. Revista Saber, Ciencia y Libertad. Universidad Libre de Colombia. pp. 45-56.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA). Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", 22 noviembre 1969 y Organización de los Estados Americanos (OEA). Leer documento completo.

	PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Leer documento completo. UPRIMNY YEPES, Rodrigo, et al (2017). Módulo de Formación Autodirigida en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 2 ed. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". 2017, 322 p. ISBN: 9789588857824. Pp. 23-67, pp. 82-129, pp. 101-131, pp. 132-164.
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO Las lecturas complementarias contienen información relevante para el estudio de la unidad, pero no son insumo para la etapa de evaluación.	COLOMBIA. CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SALA PLENA. Radicación Nro. 85001-33-33-002-2014-00144-01 (61.033) (29, enero, 2020). C.P. Martha Nubia Velásquez Rico. COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-327 de 2016. Referencia: expediente D-11058 (22, junio, 2016). M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Lagos del Campo vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2017. Serie C No. 340. Párrafos 141-166. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Atala Riffo y niñas vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de febrero de 2012. Serie C No. 239. Párrafos 77-155. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4. Párr. 165, con esta lectura podrá abordar las temáticas referentes a los deberes de respeto y garantía, párrs. 161-168.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Cabrera García y Montiel Flórez vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C No. 220. Párrs. 225-236.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso López Mendoza vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2011. Serie C No. 233.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Penal. Sentencia SP 16905-2016. Radicación Nro. 44312. (23, noviembre, 2016). M.P. Fernando Alberto Castro Caballero. Leer documento completo.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Gloria Cristina. Aplicación del Derecho Internacional por los jueces y tribunales nacionales. Módulo de autoformación. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". 2019, pp. 97-109. ISBN: 978-958-52139-4-4

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA). Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". El Salvador: OEA; 1988. Décimo Octavo Periodo Ordinario de Sesiones. Leer documento completo.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU). ASAMBLEA GENERAL. Declaración Universal de Derechos Humanos. Nueva York: ONU; 1948. Artículo 1.

NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO [sitio web]. ACNUDH, 1996-2024. Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Leer documento completo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1.- Control de Lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del programa, no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento). 2.- Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a. opciones de respuesta tipo I. b. opciones de respuesta tipo IV., c. respuesta en serie, y d. Test multi respuesta. 3.-Taller Virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.
RECURSOS	1. Módulos de aprendizaje autodirigido del Consejo Superior de la Judicatura – EJRLB 2. Bibliografía del programa 3. Caja de Herramientas: 3.1 Guías de aprendizaje 3.2 Guías de evaluación del aprendizaje 4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa 5. Video cápsulas 6. Material visual y gráfico 7. Evaluaciones

8. Resolución de problemas

UNIDAD DE APRENDIZAJE 2

PROGRAMA Derechos Humanos y Género.

SUBFASE: General

CÓDIGO: IXCFJI-SG-01^{3*}

UNIDAD 2. Género.

IDENTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

En los últimos treinta años, el derecho se ha transformado a través de presiones externas e internas que exigen a los jueces y juezas contemporáneos(as) adoptar en sus decisiones una perspectiva y enfoque de género. La insistencia de organizaciones de mujeres y otros participantes del movimiento han mostrado que la aplicación de la normativa vigente puede acarrear iniquidades si no se tienen en cuenta los prejuicios y estereotipos de género y sexualidad con los que se ha construido el conocimiento en general y el conocimiento jurídico en particular.

Esta unidad se ordena a lo largo de dos grandes ejes: en primer lugar, aborda las principales discusiones teóricas en el ámbito del género y de la sexualidad y los sesgos y estereotipos. En segundo lugar, propone una metodología para abordar la decisión judicial desde una perspectiva de género, partiendo de los siguientes supuestos: 1) existe un mandato constitucional de igualdad entre hombres y mujeres; 2) este mandato no se ha materializado y requiere esfuerzos explícitos encaminados a lograrlo; 3) no es suficiente con "sumar" a las mujeres para lograr la igualdad; 4) la decisión judicial no deja de ser imparcial por usar principios o enfoques que contribuyan a dar sentido a la normatividad existente y sus finalidades;

^{3*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (según orden del Acuerdo Pedagógico).

y 5) la perspectiva de género no sesga la decisión judicial, puesto que lo que hace es contribuir a dar sentido a la normatividad existente a la luz del mandato de igualdad entre hombres y mujeres⁴.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 2. GÉNERO

Unidades de aprendizaje: 2	Duración: 1 semana	15 horas: 4 horas de consumo directo virtual en plataforma LMS. 11 horas de consumo o aprendizaje autónomo.	Criterios de evaluación: 3
--------------------------------------	---------------------------	--	-----------------------------------

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Ser (actitudes, disposiciones y valores)	Saber (conocimientos)	Hacer (capacidades y habilidades)
Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de crítica y autocrítica, aprecien la diversidad, la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro, y manifiesten en sus actuaciones un compromiso ético.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aprender a aprender, analicen y sinteticen información, adquieran conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aplicar el conocimiento, disponer de habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas, generar nuevas ideas y trabajar de forma autónoma.

UNIDAD DE APRENDIZAJE 2

GÉNERO

⁴ Extraído y adaptado del Módulo de Formación Autodirigida en Perspectiva de Género en la Decisión Judicial de JARAMILLO SIERRA, Isabel Cristina y JARAMILLO SIERRA, Ana Lucía. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". 2019, 192 p. ISBN: 978-958-5570-00-9.

Contenidos

1. Nociones básicas de género, sexo, identidad y orientación sexual.
2. Principales hitos legislativos en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Principales hitos en el reconocimiento de la igualdad de personas LGBTIQ+.
3. El papel de los sesgos y estereotipos en el comportamiento judicial.
4. Decisiones judiciales eficaces para la garantía de derechos fundamentales.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
Visibilizar el género de las personas involucradas en el caso, identificar los sesgos y estereotipos además de formular una decisión judicial imparcial que integre la legislación y la jurisprudencia pertinente, buscando eficacia en la protección de los derechos y en el enfoque diferencial de género.	Ser: - Evaluar los sesgos, estereotipos y vacíos de conocimiento en materia de protección de los derechos especialmente de las mujeres y personas LGBTIQ+ que puedan afectar la comprensión y construcción del caso objeto de conocimiento en la práctica judicial. - Adoptar medidas para llenar sus vacíos de conocimiento y moderar sus sesgos; dar instrucciones pertinentes a quienes trabajan en su despacho para lograr mayor imparcialidad.	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.

	Saber: - Identificar las nociones de género, sexo, identidad y orientación sexual. - Analizar las normas y la jurisprudencia sobre garantía de los derechos especialmente de las mujeres y personas LGBTIQ+. - Entender el trayecto histórico de las exclusiones de las mujeres y personas LGBTIQ+. Hacer: - Valorar a las personas involucradas en el caso objeto de conocimiento en la práctica judicial y la información de contexto relevante para entender su situación. - Deducir los sesgos y estereotipos que puedan afectar la interpretación de los hechos y las normas relevantes. - Adoptar una sentencia respetuosa del enfoque diferencial de género, las identidades y eficaz para la garantía de derechos de las partes involucradas en un conflicto de conocimiento del despacho judicial.	
--	---	--

BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA CONSULTA

Las lecturas obligatorias son el insumo para responder las actividades formativas o de aprendizaje y para la etapa de evaluación.

En algunos casos, el mismo texto con diferente rango de páginas se utiliza para resolver distintas actividades formativas o de aprendizaje.

COMISIÓN NACIONAL DE GÉNERO DE LA RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. Fondo para el logro de los ODM. Programa Integral contra violencias de Género. Fondo de Población de las Naciones Unidas. Criterios de Equidad para una Administración de Justicia con Perspectiva de Género. Bogotá: Escala s.a., 2011. Leer unidades 1, 2 y 3. Esta lectura es orientadora y es apoyo en el desarrollo del contenido temático de la unidad.

COMISIÓN NACIONAL DE GÉNERO DE LA RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. Fondo para el logro de los ODM. Programa Integral contra violencias de Género. Fondo de Población de las Naciones Unidas. Aproximación al conocimiento, percepciones y prácticas sobre igualdad y género en la Rama Judicial. Encuesta a Jueces/as y Magistrados/as. 2011, pp. 20 - 37.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-462 de 2018. Referencia: expediente T-6.328.979 (3, diciembre, 2018). M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo. Leer el documento completo.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-735 de 2017. Referencia: expediente T-6.026.773. (15, diciembre, 2017). M.P. Antonio José Lizarazo. Leer las páginas 42-48. A partir del apartado 4. Las autoridades administrativas y judiciales encargadas de la ruta de atención de las mujeres víctimas de violencia serán responsables de actos de violencia institucional cuando sus acciones u omisiones causen daño a la denunciante, hasta el apartado 4.5 (página 48).

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-099 de 2015. Referencia: expediente T-4.521.096 (10, marzo, 2015). M.P. Gloria Stella Ortiz. Leer el apartado correspondiente a: La identidad de género y la orientación sexual de las personas, conceptualización. Páginas 28-31.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-152 de 2007. Referencia:

expediente T-1432604 (5, marzo, 2007). M.P. Rodrigo Escobar Gil. Leer el documento completo.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-481 de 1998. Referencia: expediente D-1978 (9, septiembre, 1998). M.P. Alejandro Martínez Caballero. Leer el apartado correspondiente a: El asunto material bajo revisión y El debate contemporáneo jurídico y científico sobre la homosexualidad. Páginas 30- 37.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-493 de 1993. Referencia: expediente T-16779 (28, octubre, 1993). M.P. Antonio Barrera Carbonell. Leer el documento completo.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-878 de 2014. Referencia: expediente T-4.190.881 (18, noviembre, 2014). M.P. Jorge Iván Palacio Palacio. Leer a partir de las consideraciones de la Corte.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-478 de 2015. Referencia: expediente T-4.734.501 (3, agosto, 2015). M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. Leer el apartado correspondiente a Derecho a la igualdad y cláusula de prohibición de la discriminación. Páginas 64-71.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-754 de 2015. Referencia: expediente D-10849 (10, diciembre, 2015). M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. Leer las consideraciones de la Corte. Páginas 29-85.

JARAMILLO SIERRA, Isabel Cristina y JARAMILLO SIERRA, Ana Lucía. Herramientas para la aplicación del enfoque de género en la administración de justicia. Módulo de aprendizaje autodirigido. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". 2019. Esta lectura es orientadora y es apoyo en el desarrollo del contenido temático de la unidad. Páginas 86-165.

	JARAMILLO SIERRA, Isabel Cristina. La crítica feminista al derecho. En: Género y teoría del Derecho, Robin West,. Bogotá: Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, Instituto Pensar, 2000. Páginas 103 -128. ORJUELA, Astrid y RAMÍREZ, Lucía. Género y Derecho. Módulo de formación autodirigido. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". 2016. Páginas 3-20, 50-209. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO. Proceso No. 52-001-60-00496-2013-00033 (6, octubre, 2017). M.P. Blanca Lidia Arellano Moreno. Leer el apartado 5.3.1. Los hechos relacionados con YAPL. Páginas 19-58.
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO Las lecturas complementarias contienen información relevante para el estudio de la unidad, pero no son insumo para la etapa de evaluación.	COLOMBIA. CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Radicación No. 25000-23-26-000-1999-01145-01(27268) (1, octubre, 2008). M.P. Enrique Gil Botero. COLOMBIA. CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Radicación No. 70001-23-31-000-1996-05556-01(16098) (3, mayo, 2007). M.P. Enrique Gil Botero. COLOMBIA. CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Subsección B. Radicación No. 660012331000200200576-01 (30, marzo, 2017). M.P. Danilo Rojas Betancourth, exp. 37 125. COLOMBIA. CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Radicación 25000-23-26-000-1993-09477-01(16085) (26, marzo, 2008). M.P. Ruth Stella Correa.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU-074 de 2020. Referencia: expedientes acumulados: (i) T-5.761.833 (Acción de tutela interpuesta por *Laura y Roberto* contra COOMEVA EPS). (ii) T-5.861.646 (Acción de tutela interpuesta por *Alejandra* contra Salud Total EPS). (iii) T-5.868.783 (Acción de tutela interpuesta por *Teresa* contra COOMEVA EPS). (iv) T-5.884.541 (Acción de tutela interpuesta por *Paula* contra Cruz Blanca EPS). (v) T-5.931.125 (Acción de tutela interpuesta por *Andrea* contra Cafesalud EPS (en liquidación) – Medimás EPS). MP. Gloria Stella Ortiz Delgado. 20 de febrero de 2020.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU-075 de 2018 (24, julio, 2018). Referencia: Expedientes acumulados: T-6.240.380: Acción de tutela interpuesta por Sandra Milena Rojas Gutiérrez contra T&S TEMSERVICE S.A.S./ T-6.318.375: Acción de tutela interpuesta por Sandra Liliana Tinoco Ramos contra Chilco Distribuidora de Gas y Energía S.A.S. E.S.P./ T-6.645.503. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-448 de 2018 (16, noviembre, 2018). Referencia: expediente T-6.674.947. M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-126 de 2018. Referencia: expediente T- 6.326.145 (12, abril, 2018). M.P. Cristina Pardo Schlesinger..

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-718 de 2017 (11, diciembre, 2017). Referencia: expediente T-6.118.808. M.P. Alejandro Linares Cantillo..

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-658 de 2016 (28, noviembre, 2016). Referencia: expediente D-11400. M.P. María Victoria Calle Correa.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-363 de 2016 (11, julio, 2016). Referencia: expediente T-5.442.396. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Auto 098 de 2013 (21, mayo, 2013). Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de las mujeres líderes desplazadas y de las mujeres que, desde sus organizaciones, trabajan a favor de la población desplazada por el conflicto armado, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y a los autos 200 de 2007 y 092 de 2008. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-238 de 2012 (22, marzo, 2012). Referencia: expediente D-8662. M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-577 de 2011 (26, julio, 2011). Referencia: Expedientes acumulados D-8367 y D-8376. M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Melo.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-062 de 2011 (4, febrero, 2011). Referencia: expediente T-2.821.851. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-247 de 2010 (15, abril, 2010). Referencia: expediente T-2220146. MP. Humberto Antonio Sierra Porto.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL Auto 02 de 2008. Referencia: Sentencia T-025 de 2004 y Autos 337 de 2006, 109 y 233 de 2007 (22, enero, 2008). M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-794 de 2007. Referencia: expediente T-1627264 (27, septiembre, 2007). M.P. Rodrigo Escobar Gil.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-075 de 2007 (7, febrero, 2007). Referencia: expediente D-6362. M.P. Rodrigo Escobar Gil.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-355 de 2006. Referencia: expedientes D- 6122, 6123 y 6124 Demandas de inconstitucionalidad contra los Arts. 122, 123 (parcial), 124, modificados por el Art. 14 de la Ley 890 de 2004, y 32, numeral 7, de la ley 599 de 2000 Código Penal. M.P. Jaime Araújo Rentería / Clara Inés Vargas Hernández. 10 de mayo de 2006.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-453 de 2005 (2, mayo, 2005). Referencia: expediente T-1004602. M.P. Manuel Cepeda Espinosa.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-1021 de 2003 (30, octubre, 2003). Referencia: expediente T-717724. M.P. Jaime Córdoba Triviño.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-435 de 2002 (30, mayo, 2002). Referencia: expediente T-516115. M.P. Rodrigo Escobar Gil.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-656 de 1998 (11, noviembre, 1998). Ref.: Expediente T-177814. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-273 de 1993 (14, julio, 1993). Ref.: Expediente No. T-10613. M.P. Carlos Gaviria Díaz.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-440 de 1992 (2, julio, 1992). Ref: Expediente T- 1152. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Atala Riffo y niñas Vs Chile. Sentencia del 24 de febrero de 2012.

	CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso González y otras. Campo Algodonero Vs México. Sentencia del 16 de noviembre de 2009.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1. Control de Lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del programa, no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento). 2. Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos, de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a) opciones de respuesta tipo I; b) opciones de respuesta tipo IV, c) respuesta en serie, y, d) test multi respuesta. 3. Taller virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.

RECURSOS

1. Módulos de aprendizaje auto dirigido del Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB
2. Bibliografía del programa
3. Caja de Herramientas
- 3.1. Guías de aprendizaje
- 3.2. Guías de evaluación del aprendizaje
4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa
5. Video cápsulas
6. Evaluaciones
7. Resolución de problemas

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" IX Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces/zas y Magistrados/as de la República de Colombia		
PROGRAMA: Gestión Judicial y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Unidad 1. Tecnologías de la Información.	SUBFASE: General	CÓDIGO: IXCFJI-SG-01^{1*}
IDENTIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN: El uso de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, representan un gran reto para la modernización de la Rama Judicial y la transformación del servicio de administración de justicia. Implican para el servidor/a judicial desarrollar competencias ofimáticas en el uso de los medios y dispositivos tecnológicos, así como la apropiación de conocimiento desde una cultura de las TIC como herramienta transversal para la futura sistematización, digitalización y virtualización de los despachos judiciales. Esta unidad tiene como propósito ilustrar desde la doctrina y la analogía en el uso de las TIC al/a discente, así como proporcionarle competencias en Legaltech para la prestación eficiente del servicio de administración de justicia, aportando un avance significativo e innovador en la modernización de la Rama Judicial, la transformación en la prestación de este servicio y la generación de nuevo conocimiento.		

^{1*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

Las prioridades temáticas planteadas se han fundamentado desde el estudio de casos, la aplicación del derecho sustancial, las instituciones jurídicas, las fuentes y principios generales del Derecho en torno a la innovación, la transformación digital y la consolidación futura de Colombia como una sociedad de la información.

OBJETIVO GENERAL DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL:

Facilitar a los/as discentes procesos de formación por competencias que permitan desempeñar de forma eficiente y eficaz sus funciones judiciales, con base en actitudes, conocimientos y habilidades necesarias para el mejoramiento continuo de la administración de justicia en Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL:

- Desarrollar procesos de formación judicial inicial en áreas generales y especializadas para el logro de una administración de justicia eficiente, eficaz y con compromiso ético.
- Aplicar enfoques de aprendizaje y evaluación por competencias que respondan a las necesidades de formación integral de la administración de justicia para futuros funcionarios/as judiciales.
- Desarrollar estrategias de aprendizaje y evaluación basadas en un uso eficiente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA GESTIÓN JUDICIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

Suministrar a los/las discentes los referentes y paradigmas teóricos, conceptos, metodologías, herramientas y competencias que les permitan construir, implementar y enfrentar los retos que genera el uso de tecnologías en el entorno judicial, particularmente, la interpretación de los principios y valores constitucionales en un nuevo escenario denominado ciberespacio; para con ello, potenciar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñar de forma eficiente y eficaz sus funciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA GESTIÓN JUDICIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

- Conocer y aplicar los conceptos, paradigmas teóricos y referentes de acción de la transformación digital y del uso las TIC en la administración de justicia. (TEÓRICOS).
- Comprender los fundamentos jurídicos del derecho al uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el marco del derecho a la buena administración de la justicia digital. (NORMATIVOS).
- Abordar los elementos técnicos y jurídicos que incorporan el proceso de transformación digital de la justicia colombiana. (TRANSFORMACIÓN).
- Aplicar el modelo de Sistemas de Pensamiento para resolver problemas complejos y plantear soluciones a los retos de la transformación digital y el uso de las TIC en la administración de justicia en Colombia. (ANÁLISIS).
- Aplicar los procesos de transformación digital y el uso de las TIC en la sistematización de los datos, en la implementación de procesos de digitalización de la gestión judicial y en el desarrollo de nuevos modelos que fomenten los servicios de la inclusión digital en la administración de justicia. (GESTIÓN).
- Argumentar con solidez conceptual el gran debate sobre el uso de las inteligencias artificiales en las decisiones judiciales y en las Cortes del futuro. (ARGUMENTACIÓN).

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 1. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Unidad de aprendizaje: 1	Duración: 1 semana	15 horas 4 horas de consumo directo virtual en plataforma LMS. 11 horas de consumo o aprendizaje autónomo.	Criterios de evaluación: 3
--------------------------	--------------------	--	----------------------------

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Ser (Actitudes, disposiciones y valores):	Saber (Conocimientos):	Hacer (Capacidades y habilidades):
Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de crítica y autocrítica, aprecien la diversidad, la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro, y manifiesten en sus actuaciones un compromiso ético.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aprender a aprender, analicen y sinteticen información, adquieran conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aplicar el conocimiento, disponer de habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas, generar nuevas ideas y trabajar de forma autónoma.

UNIDAD DE APRENDIZAJE 1

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Contenidos:

1. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

- 1.1 Nociones generales de transformación digital y Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC.
 - 1.1.1 Características de las TIC.
 - 1.1.2 La comunicación en las TIC: partes y clases de comunicación.
 - 1.1.3 Ventajas de la transformación digital y Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC.
 - 1.1.4 Marco legal de las TIC.
- 1.2 Actores y políticas públicas para la articulación e implementación de las nuevas TIC en Colombia.

1.3 El Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial: modernización y alineación para la ejecución del PETD 2021-2025.

2. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL DERECHO.

2.1 Las sociedades de información: derechos y realidades en Colombia.

2.2 La inteligencia artificial pieza clave para la implementación de las nuevas TIC.

3. PARADIGMAS DEL FUTURO: ANÁLISIS DE LAS SEDES ELECTRÓNICAS Y CORTES VIRTUALES.

3.1 Las sedes electrónicas.

3.2 La inteligencia artificial en el rol del Juez/a, Magistrado/a y las decisiones automatizadas.

3.3 Nuevas tendencias para la apropiación del nuevo lenguaje de las tecnologías.

3.4 Las Cortes y Tribunales virtuales.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
Introducir al/a discente en el conocimiento y apropiación de las TIC para la transformación digital de la administración de justicia mediante la consolidación de Colombia como una sociedad de la información, gracias al impacto y la implementación de la inteligencia artificial y los paradigmas a futuro en la creación y uso de sedes electrónicas y Cortes virtuales en los despachos judiciales.	Ser: - Apropiar los conocimientos, habilidades y actitudes propias de las TIC para la transformación y modernización de la Rama Judicial, gracias a la futura consolidación de Colombia como una sociedad de la información, la implementación de la inteligencia artificial, las sedes electrónicas y las Cortes virtuales en la administración de justicia.	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.
	Saber: - Comprender la transformación digital y modernización de la Rama Judicial, al identificar los actores y políticas públicas que intervienen para la articulación e implementación de las TIC conforme al Plan Estratégico de Transformación Digital (2021-2025) en cabeza del Consejo Superior de la Judicatura. - Analizar e identificar las sociedades de la información, los derechos y realidades que generan los avances tecnológicos	

	producto de la inteligencia artificial en el Derecho y en la prestación del servicio de administrar justicia. - Adquirir competencias para afrontar los nuevos paradigmas en la implementación de sedes y Cortes virtuales en los despachos judiciales. Hacer: - Emplear el conocimiento y las competencias adquiridas producto de la incorporación de las TIC en los despachos judiciales, para la modernización y transformación de la Rama Judicial, según el Plan Estratégico de Transformación Digital (2021-2025) en cabeza del Consejo Superior de la Judicatura. - Valorar los conocimientos necesarios para la aplicación de las TIC, el avance de la tecnología y la inteligencia artificial como herramientas transversales para la prestación del servicio de administración de justicia.	
--	---	--

BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA CONSULTA

Las lecturas obligatorias son el insumo para responder las actividades formativas o de aprendizaje y para la etapa de evaluación.

En algunos casos, el mismo texto con diferente rango de páginas se utiliza para resolver distintas actividades formativas o de aprendizaje.

BATELLI, Ettore. La decisión robótica: algoritmos, interpretación y justicia predictiva. En: *Revista de Derecho Privado*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia [en línea]. 40, enero-junio 2021, pp. 45-86. [Consultado: 7 de abril de 2021]. Disponible en <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/6919>.

CHACÓN-PENAGOS, Ángela; ORDÓÑEZ-CÓRDOBA, José y ANICHIARICO-GONZÁLEZ, Angélica María. Hacia el reconocimiento de la inclusión digital como un derecho fundamental en Colombia. En: *Vniversitas* [en línea]. Bogotá, 2017, nro. 134. pp. 139-161. Disponible en <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.vj134.hrid>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1341 de 2009 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1341_2009.html norma en la que se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-. Se crea la Agencia Nacional del Espectro Electromagnético y se dictan otras disposiciones. Modificada en algunos apartados por la ley 2108 de 2021. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2108_2021.html Leer el artículo 2.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales

	y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2213_2022.html Leer el artículo 2. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020, Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021- 2025. Leer el documento completo. Disponible en: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA20-11631.pdf RAMA JUDICIAL. Anexo 1: Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021-2025 [en línea]. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura, 2021. pp. 1-28. Disponible en: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2339481/48916557/Anexo1Acuerdo11631PETD2021_2025.pdf/841488aa-7c55-41ca-bff1-a2c9918ba5af.
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA	Acuerdo PSAA12-9269 de 27/02/2012. Por el que se expide el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial. Presidente de Sala Dr. Néstor Raúl Correa Henao. Disponible en: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=11138.

PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO

Las lecturas complementarias contienen información relevante para el estudio de la unidad, pero no son insumo para la etapa de evaluación.

AMADO, Nasly Enerieth. El derecho de autor en la inteligencia artificial de machine learning. En: *Revista de la propiedad inmaterial* [en línea]. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, julio - diciembre 2020, vol. 30, pp. 327-353. [Consultado: 7 de abril de 2021]. Disponible en <https://doi.org/10.18601/16571959.n30.12>

AMAYA, Jairo. Sistemas de información gerenciales. Hardware, software, redes, Internet, diseño. 2 ed. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2009.

ARIAS, Adriana, et al. De derecho procesal virtual a realidad política. El valor probatorio de los computadores de Raúl Reyes En: *Universitas Estudiantes* [en línea]. Bogotá: Universidad Javeriana. nro. 6, enero-diciembre de 2009, p. 125-140. [Consultado: 7 de abril de 2021]. Disponible en <http://hdl.handle.net/10554/44987>

ARROYO, David; GAYOSO, Víctor y HERNÁNDEZ, Luis. Ciberseguridad. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Los Libros de la Catarata, 2020.

BAUTISTA García Fredy, MOSQUERA SUAREZ, Álvaro José, MENESES OBANDO Andrés, y RÍOS SARMIENTO Daniel. Cartilla sobre evidencia digital - Guía de Aprendizaje Autodirigido C.S.J.-E.J.R.L.B. Rama Judicial. Bogotá 2021. pp. 19-42. Disponible en: <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/noticia/cartillas-digitales-y-podcast-sobre-evidencia-digital-primer-ciclo-de-capacitacion-general>

BECERRA, Jairo, et. al. Derecho y big data. Bogotá: Universidad Católica de Colombia, 2018, pp. 60-64.

BELLOSO, Martín. Algoritmos predictivos al servicio de la justicia: una forma de minimizar el riesgo y la incertidumbre. En: *Revista da Facultad de Mineira de*

Direito puc Minas / Dossiê - Jorge Eduardo Douglas Price e Raffaele De Giorgi. 2019. vol. 22, nro. 43, pp. 1-31.

BERCHI, Mauro. La inteligencia artificial se asoma a la justicia, pero despierta dudas éticas. En: *Diario el País*. Cali: 4 de marzo de 2020. Sección economía.

BUSTAMANTE, Javier. La cuarta generación de derechos humanos en las redes digitales. En: *Telos Cuadernos de comunicación e innovación* [en línea]. Bogotá: Fundación telefónica, 2010. [Consultado: 7 de abril de 2021]. Disponible en <https://telos.fundaciontelefonica.com/archivo/numero085/la-cuarta-generacion-de-derechos-humanos-en-las-redes-digitales/>.

CACHEIRO, M. L. Educación y Tecnología: estrategias didácticas para la integración de las TIC. Madrid: Editorial UNED, 2014, pp.19-30.

CASTELLS, Manuel. La era de la información: economía, sociedad y cultura: La sociedad Red. México: Siglo XXI, 1999.

CERRILLO-I-MARTÍNEZ, Agustí. ¿Cómo facilitar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos en la administración electrónica? En: *IDP Revista de Internet, Derecho y Política*. Barcelona. junio de 2011, nro.12, pp. 31-43.

CIERCO, David. Cloud computing: retos y oportunidades. Madrid: Fundación Ideas, 2011, pp.5-6.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 527 de 21 de agosto de 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. [en línea]. Bogotá: Diario Oficial 43.673.

[Consultado: abril 14 de 2021]. Disponible en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0527_1999.html

CONFILEGAL. China y Estonia desarrollan “jueces virtuales” basados en Inteligencia Artificial para resolver demandas de cantidad. Mundo Judicial. [Consultado: 1 de diciembre de 2020]. Disponible en: <https://confilegal.com/20191013-china-y-estonia-desarrollan-jueces-virtuales-basados-en-inteligencia-artificial-para-resolver-demandas-de-cantidad/>.

DAZA MOLINA, Romelio Elías, Las Tic Ante El Derecho Colombiano Y La gestión Judicial. Librería ediciones del profesional. Bogotá, 2017. Primera edición.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia pacto por la equidad. [Consultado: 7 de abril de 2021]. Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>.

DRUCKER, Peter. La disciplina de la innovación. Harvard Business School Publishing Corporation. 2004.

ESCOLANO, Francisco, et. al. Inteligencia Artificial. Modelos, técnicas y áreas de aplicación. Madrid: Thompson Ediciones. Paraninfo S.A., 2003.

FUNDACIÓN TELEFÓNICA. Realidad Aumentada: una nueva lente para ver el mundo. Madrid: Editorial Ariel S.A, 2011, pp 97.

GAMERO, Eduardo. Interoperabilidad y administración electrónica: conéctense, por favor. En: *Revista de Administración Pública*. Madrid: mayo-agosto 2009. nro. 179. pp. 291-332.

GARCÍA, Alberto. Inteligencia artificial: fundamentos, prácticos y aplicaciones. España: Rc libros, 2012. pp. 2-6.

GASCÓN, Ana. Derechos humanos e inteligencia artificial. En: Setenta años de Constitución italiana y cuarenta años de Constitución española. Eucons, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2020. vol. V, restos del Siglo XXI.

GUARDIA, F.J. (2002). Las nuevas tecnologías, la educación física y su integración en el tercer y cuarto nivel de concreción curricular. En: Actas del XX Congreso Nacional de Educación Física. (CD-ROM). Guadalajara: Universidad de Alcalá de Henares.

MARTÍNEZ, Goretty. Inteligencia artificial y su aplicación al campo del Derecho. En: *Alegatos. Revista jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana* [en línea]. México: septiembre-diciembre de 2012. vol. 82, pp. 827-846. [Consultado: 7 de abril de 2021]. Disponible en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30570.pdf>.

MAYER-SCHÖNBERGER, Viktor y CUKIER, Kenneth. Big Data. La revolución de los datos masivos. Madrid: Turner Noema, 2013.

MOURE, Teresa y LLISTERI, Joaquim. Lenguaje y nuevas tecnologías. El campo de la lingüística computacional [en línea]. En: FERNÁNDEZ, M. Avances en lingüística aplicada. Santiago de Compostela: Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico, 1996. pp. 147-228.

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 – 2022 "Justicia moderna con transparencia y equidad".

RESTREPO, John y GÓMEZ, Danny Steven. La conectividad digital como derecho fundamental en Colombia. En: *Revista de Direito, Estado e Telecomunicacoes* [en línea]. Mayo de 2020, vol. 12, nro. 1, pp. 113-136.

SÁNCHEZ, Marco. El régimen de responsabilidad de la Administración Pública colombiana por la publicación de contenidos mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). En: BECERRA, Jairo, et. al. *El derecho y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)*. Bogotá: Universidad Católica, 2015, p. 15-38.

SANTIAGO, Raúl y NAVARIDAS, Fermín. La web 2.0 en escena. En: *Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación* [en línea]. Julio de 2012, nro. 41, pp. 19-30. [Consultado: 7 de abril de 2021]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/368/36828247002.pdf>.

SEGOVIA, Claudio. Accesibilidad e Internet...para que todas las personas, con distintas capacidades o recursos, puedan acceder a Internet, 2005. pp 127.

TAPSCOTT, Don y TAPSCOTT, Alex. La revolución blockchain: Descubre cómo esta nueva tecnología transformará la economía global. Barcelona: Editorial Planeta, 2017, pp.10-47.

TÉLLEZ, Julio. Derecho informático. 2 ed. México: UNAM: MCGRAW HILL, 1996.

TURING, Alan. Computing machinery and intelligence, october 1950, vol. 59 nro. 236, pp. 433-460.

UNESCO. Informe mundial de la UNESCO: Hacia las sociedades de conocimiento. París: Ediciones Unesco, 2005. pp. 29. [Consultado: 7 de abril de 2021]. Disponible en: http://www.lacult.unesco.org/docc/2005_hacia_las_soc_conocimiento.pdf.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1. Control de lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del programa, no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento).
	2. Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a.- opciones de respuesta tipo I. b.- opciones de respuesta tipo IV., c.- respuesta en serie, y d.- Test multi respuesta.
	3. Taller virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.

RECURSOS

1. Módulos de aprendizaje autodirigido del CSJ- EJRLB.
2. Bibliografía del programa.
3. Caja de Herramientas:
 - 3.1. Guías de aprendizaje.
 - 3.2. Guías de evaluación del aprendizaje.
4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa.
5. Video cápsulas.
6. Material visual y gráfico.
7. Evaluaciones.
8. Resolución de problemas.

UNIDAD 2. GESTIÓN JUDICIAL

PROGRAMA: Gestión Judicial y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SUBFASE: General

CÓDIGO: IXCFJI-SG-01^{2*}

Unidad 2. Gestión Judicial.

IDENTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN:

La gestión judicial digital implica el conocimiento básico en ofimática de los recursos digitales y electrónicos disponibles para la digitalización de expedientes, el envío de comunicaciones, notificaciones y actualizaciones judiciales, así como la apropiación del conocimiento en TIC como herramienta transversal capaz de generar la interoperabilidad de los recursos disponibles, la conectividad y presencialidad virtual asistida para el funcionamiento de los despachos judiciales.

En este sentido la gestión y seguridad de la información, las comunicaciones y los procesos administrativos, al implementar las TIC generan la invención de nuevos procesos para la gestión judicial a partir de la creación de expedientes digitales, trámites electrónicos, la digitalización y automatización de los existentes, entre otros.

Las temáticas planteadas en esta unidad se fundamentan en el uso de herramientas tecnológicas producto del *Legaltech*, el *Legal Desing Thinking* y la *inteligencia artificial*, según los recursos tecnológicos y digitales existentes y los futuros a implementar, de acuerdo con el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD 2021/2025) a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.

^{2*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 2. GESTIÓN JUDICIAL

Unidad de aprendizaje: 2	Duración: 1 semana	15 horas 4 horas de consumo directo virtual en plataforma LMS. 11 horas de consumo o aprendizaje autónomo.	Criterios de evaluación: 3
-------------------------------------	-------------------------------	---	-----------------------------------

COMPETENCIAS GENÉRICAS

<i>Ser (Actitudes, disposiciones y valores):</i>	<i>Saber (Conocimientos):</i>	<i>Hacer (Capacidades y habilidades):</i>
Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de crítica y autocritica, aprecien la diversidad, la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro, y manifiesten en sus actuaciones un compromiso ético.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aprender a aprender, analicen y sinteticen información, adquieran conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.	Se basa en la necesidad de que los/as discentes posean y desarrollen la capacidad de aplicar el conocimiento, disponer de habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas, generar nuevas ideas y trabajar de forma autónoma.

UNIDAD DE APRENDIZAJE 2		GESTIÓN JUDICIAL
Contenidos:		
1. DESARROLLO NORMATIVO Y PRÁCTICO DE LA JUSTICIA DIGITAL EN COLOMBIA.		
1.1 La interoperabilidad y la justicia electrónica.		
1.2 Contexto normativo de la administración de justicia en línea.		
1.3 Identificación de creación de herramientas tecnológicas, aplicaciones y desarrollos web en la administración de justicia desde la perspectiva del <i>Legaltech</i> y el legal <i>Design Thinking</i> .		
1.4 Concepción y reto del modelo de justicia en línea, creación, modificaciones y aplicación del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD 2021/2025).		
2. LA GESTIÓN DEL PROCESO JUDICIAL DIGITAL.		
2.1 Métodos de identificación y notificación de los sujetos procesales:		
2.1.1 Los mensajes de datos.		
2.1.2 La firma electrónica.		
2.1.3 La firma digital.		
2.1.4 La biometría.		
2.1.5 La notificación electrónica.		
2.1.6 Las audiencias virtuales.		
2.2 La gestión documental del expediente judicial.		
2.2.1 El expediente electrónico: fundamento legal y normativo.		
2.2.2 Marco legal de las nuevas tecnologías para la conservación, consulta y archivo del expediente electrónico.		
2.3 Tratamiento, uso y recolección de la información y de datos públicos y privados.		
2.3.1 Noción e identificación de datos públicos, privados, semiprivados y sensibles.		
2.3.2 Tratamiento de datos personales y operación de la información a través de bases de datos y herramientas en línea.		

- 2.3.3 Implementación de políticas para el tratamiento de la información.
- 2.4 Nociones generales de seguridad informática y principales amenazas.
 - 2.4.1 Definición e importancia de la seguridad informática.
 - 2.4.2 Tipos de seguridad informática.
 - 2.4.3 Principales amenazas de la seguridad informática en línea.
 - 2.4.4 Régimen de seguridad informática en Colombia.

3. EI **LEGALTECH** HERRAMIENTA DE CONSULTA, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO.

- 3.1 La capacitación en el acceso y conocimiento de medios tecnológicos como una estrategia para la atención del servicio al ciudadano.
- 3.2 Consejos para el uso de herramientas de consulta e información desde el *Legaltech* y *legal Design Thinking*.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
instruir al discente en conocimientos prácticos y generales en gestión judicial digital al servicio de la administración de justicia, con las herramientas digitales y/o electrónicas existentes y las futuras a implementar,	Ser: -Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes propias para la implementación de la justicia digital según los objetivos del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD 2021/2025).	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.
	Saber: - Adquirir competencias y conocimientos de <i>legaltech</i> en el uso y creación de herramientas digitales a partir de la incorporación de Tecnologías de la	

previstas en el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD 2021/2025) en cabeza del Consejo Superior de la Judicatura.	- Información y las Comunicaciones en la administración de justicia. - Analizar e identificar el desarrollo normativo y práctico de la justicia digital en Colombia. - Adquirir competencias para la gestión judicial digital y el entendimiento del <i>legal design</i> y <i>legal design thinking</i>, como creadores de procesos para el uso de herramientas de consulta, información y atención del servicio al ciudadano. Hacer: - Aplicar los conocimientos y competencias adquiridas en el desarrollo normativo y práctico de la justicia digital en Colombia. - Desarrollar competencias para la gestión digital del proceso judicial. - Fortalecer el conocimiento en la creación de herramientas digitales de consulta, información y atención al ciudadano, mediante la innovación, el <i>legaltech</i> y el <i>legal design thinking</i>.	
---	---	--

**BIBLIOGRAFÍA DE
OBLIGATORIA
CONSULTA**

Las lecturas
obligatorias son el
insumo para
responder las
actividades
formativas o de
aprendizaje y para la
etapa de evaluación.

En algunos casos, el
mismo texto con
diferente rango de
páginas se utiliza
para resolver
distintas actividades
formativas o de
aprendizaje.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 527 de 1999, Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. Leer los artículos del 6-9.

Disponible

en:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0527_1999.html.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones. Leer el documento completo. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2213_2022.html

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012.html Leer el artículo 292.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020, Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021- 2025. Leer el documento completo. Disponible en: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA20-11631.pdf

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor. Leer el documento completo.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, "Carta De Trato Digno Para El Usuario De Los Despachos Judiciales Y Dependencias Administrativas De La Rama Judicial". Leer el documento completo.

GUTIÉRREZ, A. Y FLÓREZ, I. (2020). Inteligencia Artificial (IA) Aplicada en el Sistema Judicial en Colombia. Revista Derecho y Realidad, Vol. 18 – Número 35. Páginas 53-77.

LÓPEZ, JARAMILLO, Gloria, Stella. 2019. Nuevo modelo de justicia en línea colombiano. Tecnologías al servicio de la Justicia y el Derecho. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2019. pp. 37-57.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Decreto 2364 de 2012, por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones. Leer el documento completo. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=50583>.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Leer el documento completo. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0806_2020.html

Varela S., David Fernando y Caro G., Juan Manuel. 2019. Justicia y TIC: situación y perspectivas de la Rama Judicial en Colombia. [aut. libro] Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, Escuela Javeriana de Gobierno y Ética Pública Pontificia Universidad Javeriana. Tecnologías al servicio de la Justicia y el Derecho. Pp. 103-126.

**BIBLIOGRAFÍA
COMPLEMENTARIA
PARA FORTALECER
EL PROCESO
FORMATIVO**

Las lecturas
complementarias
contienen
información relevante
para el estudio de la
unidad, pero no son
insumo para la etapa
de evaluación.

ÁLVAREZ CASALLAS, L. (2010). Justicia Electrónica. Revista digital de derecho administrativo, no 4, segundo semestre/2010, pp. 43-56. Universidad Externado de Colombia.

BECERRA, J., SÁNCHEZ ACEVEDO, M. E., TORRES ÁVILA, J., GARCÍA VARGAS, C. B. & COTINO HUESO, L. (2015). *La responsabilidad del Estado por la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)*. Universidad Católica de Colombia.

BAUTISTA García Fredy, MOSQUERA SUAREZ, Álvaro José, MENESES OBANDO Andrés, y RÍOS SARMIENTO Daniel. Cartilla sobre evidencia digital - Guía de Aprendizaje Autodirigido C.S.J.-E.J.R.L.B. Rama Judicial. Bogotá 2021. pp. 30-50.
Disponible en: <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/noticia/cartillas-digitales-y-podcast-sobre-evidencia-digital-primer-ciclo-de-capacitacion-general>

BECERRA, J. (Ed). (2018). *Derecho y Big Data*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

CABERO A., Julio (1998). Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación: aportaciones a la enseñanza. en: Cabero, J. (Ed.): *Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación*. Madrid: Síntesis, pp. 15-38.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 270 de 1996, por medio de la cual y considerando que la justicia es un valor superior consagrado en la Constitución Política que debe guiar la acción del Estado y está llamada a garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, dentro del marco del Estado Social y Democrático de Derecho, y a lograr la convivencia pacífica entre los colombianos, y que dada la trascendencia de su misión debe generar responsabilidad de quienes están encargados de ejercerla. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0270_1996.html.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Disponible en:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0594_2000.html#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,la%20funci%C3%B3n%20archiv%C3%ADstica%20del%20Estado.&text=La%20presente%20ley%20comprende%20a,regulados%20por%20la%20presente%20ley.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1341 de 2009
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1341_2009.html norma en la que se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-. Se crea la Agencia Nacional del Espectro Electromagnético y se dictan otras disposiciones. Modificada en algunos apartados por la ley 2108 de 2021.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2108_2021.html

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 1978 de 2019, por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1978_2019.html

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Acuerdo No. PSAA06-3334 del 2 de marzo de 2006, Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia. Disponible en: https://normograma.info/crc/docs/pdf/acuerdo_csjudicatura_3334_2006.pdf

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Acuerdo PSAA13-9858 de marzo 7 de 2013, "Por el cual se adopta el manual de identidad visual y se mejora el Portal Web de la Rama judicial". Disponible en: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp_Data%2FUpload%2FPSAA13-9858.pdf

CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Acuerdo 005 del 15 de marzo de 2013 "Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones", por el cual. Disponible en: <https://normativa.archivogeneral.gov.co/acuerdo-005-de-2013/#:~:text=%E2%80%9CPor%20el%20cual%20se%20establecen,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones%E2%80%9D>.

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-033 de 1993, revisión de constitucionalidad del Decreto N° 1812 del 9 de noviembre de 1992, "Por el cual se toman medidas en materia de información y se dictan otras disposiciones. Magistrado Sustanciador, Alejandro Martínez Caballero. Santafé de Bogotá, febrero ocho (8) de mil novecientos noventa y tres (1993). Expediente N° R.E-012. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/C-033-93.htm#:~:text=C%2D033%2D93%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=La%20libertad%20de%20informaci%C3%B3n%20se,carga%20que%20condiciona%20su%20realizaci%C3%B3n>.

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-127/20, Demanda de inconstitucionalidad contra la totalidad de la Ley 1978 de 2019, "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones", así como contra los artículos 1º (parcial), 8º, 9º y 20 (parcial) ídem. Magistrada sustanciadora: Cristina Pardo Schlesinger Referencia: Expedientes D-13461 y D-13462 (acumulados) disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-127-20.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-815 de 2001, demanda de inconstitucionalidad contra el literal b) del artículo 11 de la Ley 555 de febrero de 2000. Magistrado Ponente, Dr. Rodrigo Escobar Gil. Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil uno (2001). Referencia: expediente D- 3367.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-815-01.htm#:~:text=C%2D815%2D01%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=El%20%C3%A1mbito%20de%20regulaci%C3%B3n%20de,esfera%20de%20la%20libertad%20econ%C3%B3mica>.

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-831 de 2001, demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 6º de la Ley 527 de 1999. Magistrado Ponente, Dr. Álvaro Tafur Galvis. Bogotá D.C., ocho (8) de agosto del año dos mil uno (2001). Referencia: expediente D-3371.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-831-01.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-420 de 24 de septiembre de 2020, Expediente RE-333. Control de Constitucionalidad del Decreto 806 del 4 de julio de 2020. Magistrado ponente: Richard Steve Ramírez Grisales. Disponible: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-420-20.htm>.

DAZA MOLINA, Romelio Elías, Las Tic Ante El Derecho Colombiano Y La gestión Judicial. Librería ediciones del profesional. Bogotá, 2017. Primera edición.

FLORES, Germán Darío (2014). La validez jurídica de los documentos electrónicos en Colombia a partir de su evolución legislativa y jurisprudencial. Verba Iuris, págs. 43-71. 2014.

GLOSARIO de términos referidos a las tecnologías expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y disponible en <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Glosario/>.

GORDILLO TRIANA, José Fernando & RESTREPO Yepes, Olga Cecilia (2004). Introducción al análisis del derecho fundamental del hábeas data. Estudios Socio Jurídicos, pp. 351-385.

JIMÉNEZ, William Guillermo & MENESES, Orlando. (2017). Derecho e Internet: introducción a un campo emergente para la investigación y práctica jurídicas. Revista Prolegómenos Derechos y Valores, Volumen 20 - Número 40, pp 43-60.

PARRA QUIJANO, Jairo (2002). Manual de Derecho Probatorio. Bogotá: Librería el Profesional, 2002.

PIEDRA Nelson & SUÁREZ, Juan Pablo (2018). Hacia la Interoperabilidad Semántica para el Manejo Inteligente y Sostenible de Territorios de Alta Biodiversidad usando SmartLand-LD. 2018, Revista ibérica de Sistemas y Tecnologías de Información, pp. 104-121. Ferrari, V. (2011). Sociología del Derecho. Universidad Externado de Colombia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Decreto 4124 de 2004, por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, y se dictan otras disposiciones relativas a

los Archivos Privados. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15442>.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Decreto 2609 de 2012, por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado. Disponible en:

<https://normativa.archivogeneral.gov.co/decreto-2609-de-2012/>.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Disponible en:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0806_2020.html

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Decreto 2364 de 2012, por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=50583>.

**CRITERIOS DE
EVALUACIÓN**

1. Control de Lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del programa, no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento).

2. Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a.- opciones de respuesta tipo I. b.- opciones de respuesta tipo IV., c.- respuesta en serie, y d.- Test multi respuesta.

3. Taller virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.

RECURSOS

1. Módulos de aprendizaje autodirigido del CSJ- EJRLB.
2. Bibliografía del programa.
3. Caja de Herramientas:
 - 3.1. Guías de aprendizaje.
 - 3.2. Guías de evaluación del aprendizaje.
4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa.
5. Video cápsulas.
6. Material visual y gráfico.
7. Evaluaciones.
8. Resolución de problemas.

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" IX Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces/zas y Magistrados/as de la República de Colombia		
PROGRAMA: Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional. UNIDAD 1. Filosofía del Derecho.	SUBFASE: General	CÓDIGO: IXCFJI-SG-01^{1*}
IDENTIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN El Derecho es mucho más que un conjunto de normas válidas o positivas en un contexto espacial y temporal determinado. Incluso, va más allá de ser una técnica de encauzamiento de conflictos. Es también un saber en construcción continua que se ha proyectado en la historia de la humanidad como necesario para la convivencia y la cooperación. Aceptar lo anterior supone la necesidad de un tercer nivel de reflexión sobre lo jurídico; es decir, sobre los dos niveles anteriores que son, a saber, el plano normativo (primer nivel) y la interpretación científica del plano normativo (segundo nivel). Ese tercer nivel que observa la norma y la ciencia del Derecho es la Filosofía del Derecho que, unida a la historia del Derecho, permite asumir lo jurídico como algo trascendental para lo humano, no solo porque comprende y hace comprender cómo la norma positiva, en especial la constitucional, funciona como lenguaje imperativo, como hecho social y como expresión axiológica de una cultura, sino también sobre cómo opera y debe operar el discurso científico que con respecto a las normas se desprende.		

^{1*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

En este sentido, este programa permitirá a los aspirantes a Jueces/zas, Magistrados/as comprender la importancia social, el funcionamiento y el desarrollo histórico y filosófico de los niveles ya anotados, lo que hará que Jueces/zas, Magistrados/as se entiendan a sí mismos en cuanto a su rol institucional como algo más que operadores de normas estatales y comprendan que son agentes articuladores o el engranaje de funcionamiento de los tres niveles que, una vez se articulan, son lo que se suele llamar sencillamente como "Derecho".

OBJETIVO GENERAL DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

Facilitar a los/las discentes, procesos de formación por competencias que permitan desempeñar de forma eficiente y eficaz sus funciones judiciales, con base en actitudes, conocimientos y habilidades necesarias para el mejoramiento continuo de la administración de justicia en Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

- Desarrollar procesos de formación judicial inicial en áreas generales y especializadas para el logro de una administración de justicia eficiente, eficaz y con compromiso ético.
- Aplicar enfoques de aprendizaje y evaluación por competencias que respondan a las necesidades de formación integral de la administración de justicia para futuros/as funcionarios/as judiciales.
- Desarrollar estrategias de aprendizaje y evaluación basadas en un uso eficiente y responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL

Identificar las principales ideas sobre la importancia, el funcionamiento y el desarrollo de la norma positiva (en especial de la norma constitucional) la ciencia del derecho y la filosofía del derecho con miras a enriquecer la actividad judicial, en especial el razonamiento (normativo, argumentativo y retórico) aplicado en la resolución de casos a la luz del Estado constitucional contemporáneo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL

- Identificar las principales ideas, escuelas y autores de la Filosofía del Derecho, en especial, los relacionados con el razonamiento judicial (normativo, argumentativo y retórico).
- Relacionar las principales ideas, escuelas y autores de la Filosofía del Derecho con el contexto social, jurídico y judicial colombiano.
- Diferenciar los métodos de interpretación normativa propuestos desde la Filosofía del Derecho y el Derecho Constitucional en el contexto jurídico colombiano.
- Aplicar los distintos métodos de interpretación internacional, constitucional y legal para el razonamiento (normativo, argumentativo y retórico) judicial y la emisión de sentencias responsables (ética, ambiental y socialmente) acordes con el ordenamiento jurídico colombiano.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 1. FILOSOFÍA DEL DERECHO

Unidad de aprendizaje: 1	Duración: 1 semana	15 horas: 4 horas de consumo directo virtual en plataforma LMS. 11 horas de consumo o aprendizaje autónomo.	Criterios de evaluación: 3
---------------------------------	---------------------------	--	-----------------------------------

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Ser (actitudes, disposiciones y valores)	Saber (conocimientos)	Hacer (capacidades y habilidades)
Se basa en la necesidad de que los/las discentes posean y desarrollen la	Se basa en la necesidad de que los/las discentes posean y desarrollen la	Se basa en la necesidad de que los/las discentes posean y desarrollen la capacidad

capacidad de crítica y autocrítica, aprecien la diversidad, la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro, y manifiesten en sus actuaciones un compromiso ético.	capacidad de aprender a aprender, analicen y sintetizen información, adquieran conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.	de aplicar el conocimiento, disponer de habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas, generar nuevas ideas y trabajar de forma autónoma.
UNIDAD DE APRENDIZAJE 1		FILOSOFÍA DEL DERECHO
Contenidos: 1. Las principales ideas, escuelas y autores de la filosofía del derecho en torno al razonamiento judicial 1.1. El iusnaturalismo (cosmológico o clásico, cristiano-tomista, racionalista y realismo jurídico clásico) 1.2. El iuspositivismo (exégesis, escuelas científicas alemanas, teoría pura del derecho y positivismo suave) 1.3. Teorías eclécticas (trialismo y el no-positivismo) 2. Contextualización de las principales ideas, escuelas y autores de la filosofía del derecho en torno al razonamiento judicial en el caso colombiano 2.1. ¿Cómo aplicaría un/a Juez/a, Magistrado/a, las teorías iusnaturalistas en un caso concreto? a. Iusnaturalismo y dignidad humana en Colombia b. Derechos innominados y dignidad humana en Colombia c. Principios de derecho natural en Colombia 2.2. ¿Cómo aplicaría un/a Juez/a, Magistrado/a, las teorías iuspositivistas en un caso concreto?		

- a. Pervivencias del iuspositivismo: criterio de validez y razonamiento lógico-deductivo en Colombia
- b. Lagunas, antinomias y técnicas interpretativas: analogía legis y criterio cronológico, jerárquico y de especialidad en Colombia
- c. Norma jurídica y enunciado normativo

2.3. ¿Cómo aplicaría un/a Juez/a, Magistrado/a, las teorías no- positivistas en un caso concreto?

- a. No positivismo y principalismo / laguna axiológica y equidad en Colombia
- b. - La fórmula de Radbruch y el juicio de sustitución de la Constitución en Colombia

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
Conocer y aplicar las ideas, escuelas y autores más relevantes de la filosofía del derecho, destacando su importancia en el razonamiento judicial, con miras a que las decisiones proferidas por quienes aplican el derecho, en calidad de jueces, sean acordes al conjunto normativo vigente, la dogmática jurídica y la deontología propia de la filosofía del derecho.	Ser: — Reflexionar críticamente sobre las relaciones entre derecho y moral en el iusnaturalismo, el iuspositivismo y el no-positivismo. — Asumir una postura crítica frente a los límites del derecho positivo en un estado constitucional. — Analizar el impacto de las principales ideas, escuelas y autores de la filosofía del derecho en el razonamiento judicial.	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.

	Saber: — Identificar las principales ideas, escuelas y autores del iusnaturalismo, iuspositivismo y no-positivismo, destacando su importancia en el razonamiento judicial. — Reconocer el impacto de las principales ideas, escuelas y autores de la filosofía del derecho en el razonamiento judicial.	
	Hacer: — Integrar en casos judiciales concretos las principales ideas, escuelas y autores de la filosofía del derecho en torno al razonamiento judicial.	
BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA CONSULTA	ALEX Y, Robert. El no positivismo incluyente. En: DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho [en línea]. Octubre, 2013. 36. Leer las páginas 15 a la 23. Disponible en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/52454/1/Doxa_36_01.pdf ISSN: 0214-8676.	

BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA AYAZO, Jairo Iván. Filosofía del derecho [en línea] 2.^a ed. Bogotá: Módulo de autoformación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Universidad Nacional. 2006. Leer las páginas 5 a la 20, 26 a la 30 y 49 a la 62. Disponible en:

<https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/Videos/campus/medios/docs/FILOSOFIA.pdf>

BOTERO BERNAL, Andrés. “El positivismo jurídico en la historia: las escuelas del positivismo jurídico en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX”. En: Enciclopedia de filosofía y teoría del derecho, volumen uno. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2015. Leer las páginas 76 a la 104. La exégesis hasta culminar la lectura de este acápite, y las escuelas de jurisprudencia alemanas y la reacción antiformalista francesa hasta culminar la lectura de este acápite. La teoría pura del derecho hasta culminar la lectura de este acápite. Leer las páginas 112 a la 137.

Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3875-enciclopedia-de-filosofia-y-teoria-del-derecho-volumen-uno>

CASTRO BLANCO, Elías. Módulo filosofía del derecho [en línea]. Módulo de Aprendizaje Autodirigido – Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. 2018. Leer las páginas 19 a la 41. Disponible en:

<https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/biblioteca/m7-4.pdf>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-881/02. Expedientes T-542060 y T-602073. (17, octubre, 2002). M.P. Eduardo Montealegre Lynett [en línea]. En: Sala Séptima de revisión de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2002. Leer las páginas 16 a la 33. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/t-881-02.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-057/15. Expediente T- 4620577. (12, febrero, 2015). M.P. Martha Victoria Sáchica Méndez [en línea]. En: Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2015. Leer las páginas 24 a la 46. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-057-15.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-062 A/11. Referencia: T-2.740.402. (04, febrero, 2011). M.P. Mauricio González Cuervo [en línea]. Bogotá, D.C.: 2011. Leer las páginas 20 a la 23. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-062A-11.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-087/98. Expedientes D-1773, D-1775 y D-1783. (18, marzo, 1998). M.P. Carlos Gaviria Díaz [en línea]. Bogotá, D.C.: 1998. Leer las páginas 16 a la 27. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/c-087-98.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-515/12. Expediente T-3393270. (6, julio, 2012). M.P. María Victoria Calle Correa [en línea]. En: Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2012. Leer las páginas 18 a la 21. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2012/T-515-12.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-1287/01. Expediente D-3549. (05, diciembre, 2001). M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2001. Leer las páginas 16 a la 19. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-1287-01.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia No. C-083/95. Expediente No. D-665. (01, marzo, 1995). M.P. Carlos Gaviria Díaz [en línea]. Bogotá, D.C.: 1995. pp.13-15. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/C-083-95.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-484/14. Expediente T-4190643. (09, julio, 2014). M.P. María Victoria Calle Correa [en línea]. En: Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2014. Leer las páginas 37 a la 41. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-484-14.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-122/17. Expediente: T-5.485.856. (27, febrero, 2017). M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez [en línea]. En: Sala Segunda de

	Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2017. Leer las páginas 23 a la 26. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-122-17.htm COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-588/09. Expediente D-7616. (27, agosto,2009). M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Leer las páginas 96 a la 99. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/C-588-09.htm OSSA HENAO, Mario. El derecho natural. En: BOTERO, Andrés (Coord.). Filosofía del derecho. Medellín: Sello editorial Universidad de Medellín. (2012. Leer las páginas 110 a la 142. ISBN: 978-958-8692-40-1. Iniciando desde el punto 3.2.3. La escolástica y finalizando la lectura completa de la temática 3.2.4. El racionalismo: La escuela del derecho natural, la cual finaliza hasta iniciar la temática 3.2.5. El derecho natural contemporáneo. El texto es de uso estrictamente pedagógico y no podrá ser utilizado para otros fines a los destinados para el IX Curso de Formación Judicial Inicial.
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO	ALEXY, Robert. Teoría de los derechos fundamentales. 3.^a edición, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2009.

BOBBIO, Norberto. Teoría General del Derecho. Bogotá, Temis, 2002.

BONORINO RAMÍREZ, Pablo Raúl. El *modus ponens*. En: Argumentación en procesos judiciales. Bogotá: Módulo de Aprendizaje Autodirigido. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". 2011. Disponible en: https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/452_modulo_argumentacion_pi.pdf pp. 41-61.

BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA AYAZO, Jairo Iván. Filosofía del derecho [en línea]. 2.^a ed. Bogotá: Módulo de Aprendizaje Autodirigido. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2006. Disponible en: <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/Videos/campus/medios/docs/FILOSOFIA.pdf>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-016/07. Expediente T-1405186. (22, enero, 2007). M.P. Humberto Antonio Sierra Porto[en línea]. En: Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2007. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/T-016-07.htm>

	COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-235/11. Expediente T-2.618.764. (31, marzo,2011). M.P. Luis Ernesto Vargas Silva [en línea]. En: Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2011. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-235-11.htm COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-284/15. Expediente D-10455. (13, mayo, 2015). M.P. Mauricio González Cuervo [en línea]. Bogotá, D.C.: 2015. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2015/C-284-15.htm COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-710/01. Expediente D-3287. (5, julio,2001). M.P. Jaime Córdoba Triviño [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2001. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-710-01.htm SELLERS, Mortimer. Derecho, Razón y Emoción (Trad. G. Arias). En: Revista Filosofía UIS [en línea].Universidad Industrial de Santander. 2019. Vol. 18, No. 2 p. 238-258. Disponible en: https://doi.org/10.18273/revfil.v18n2-2019012.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1. Control de Lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I) y opción múltiple con múltiple respuesta (Tipo IV), donde deberán demostrar el grado de

	apropiación de contenidos del programa, no solamente desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento).
	2. Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a.- opciones de respuesta tipo I. b.- opciones de respuesta tipo IV, c.- respuesta en serie, y d.- test multi respuesta.
	3. Taller virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.
RECURSOS	1. Módulos de aprendizaje autodirigido del CSJ- EJRLB. 2. Bibliografía del programa. 3. Caja de Herramientas: 3.1. Guías de aprendizaje. 3.2. Guías de evaluación del aprendizaje.

4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa.
5. Video cápsulas.
6. Material visual y gráfico.
7. Evaluaciones.
8. Resolución de problemas.

UNIDAD 2. INTERPRETACIÓN JUDICIAL

PROGRAMA: Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional.

UNIDAD 2: Interpretación Constitucional.

SUBFASE: General

CÓDIGO: IXCFJI-SG-01^{2*}

IDENTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN:

La Interpretación Constitucional trasciende al ejercicio de la exégesis, que históricamente fundamentó la tradición hermenéutica en el marco de la actividad jurisdiccional. La razón de ello se fundamenta en los lineamientos que van más allá del tenor literal de la normativa, a la incorporación de criterios de interpretación sistemática, en la cual los principios, valores y demás postulados constitucionales se integran por parte de la autoridad judicial constitucional en el marco de la garantía de los derechos, los deberes, los principios y los valores constitucionales.

^{2*} IX Curso de Formación Judicial Inicial-Subfase General-01 (Según orden del Acuerdo Pedagógico).

La interpretación constitucional incorpora múltiples criterios derivados del Constitucionalismo global, el Bloque de Constitucionalidad, la interpretación de conformidad y las reglas desarrolladas por autoridades jurisdiccionales nacionales, regionales e internacionales. En consecuencia, la interpretación constitucional no está exenta de conflictos entre distintas fuentes del derecho.

La unidad dos ofrece elementos, criterios y conceptos que contribuyen al/la discente en la aplicación de los lineamientos que ha desarrollado la doctrina y la jurisprudencia para la Interpretación Constitucional, basándose particularmente en los principios que ha desarrollado la Corte Constitucional de Colombia como órgano de cierre de la Jurisdicción Constitucional. La importancia y vinculación de su jurisprudencia se convierte en criterio determinante de su desarrollo para entender la incorporación del derecho contemporáneo y las relaciones de las fuentes nacionales con las regionales e internacionales.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD 2: INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL

Unidad de aprendizaje 2	Duración: 1 semana	15 horas: 4 horas de consumo directo virtual en plataforma LMS. 11 horas de consumo o aprendizaje autónomo.	Criterios de evaluación: 3
--------------------------------	---------------------------	--	-----------------------------------

COMPETENCIAS GENÉRICAS

<i>Ser (Actitudes, disposiciones y valores):</i>	<i>Saber (Conocimientos):</i>	<i>Hacer (Capacidades y habilidades):</i>
Se basa en la necesidad de que los/las discentes posean y desarrollen la	Se basa en la necesidad de que los/las discentes posean y desarrollen la	Se basa en la necesidad de que los/las discentes posean y desarrollen la capacidad

capacidad de crítica y autocrítica, aprecien la diversidad, la multiculturalidad y los temas ambientales; se motiven por la calidad y el logro, y manifiesten en sus actuaciones un compromiso ético.	capacidad de aprender a aprender, analicen y sinteticen información, adquieran conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, y gestionen información de diversas fuentes.	de aplicar el conocimiento, disponer de habilidades informáticas, adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones, resolver problemas, generar nuevas ideas y trabajar de forma autónoma.
UNIDAD DE APRENDIZAJE 2	INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	
1. Métodos de Interpretación		
1.1. ¿Por qué se debe interpretar? El derecho como narrativa y lenguaje		
1.2. Los métodos clásicos de interpretación de la ley: literal o gramatical, sistemático, finalista o actualización, e histórico		
1.3. Los métodos de interpretación constitucional propuestos desde la Filosofía del Derecho y el Derecho Constitucional global		
1.4. Los métodos de interpretación del Derecho Internacional, en especial el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH)		
2. Ponderación		
2.1. Distinción conceptual: valor, principio y reglas		
2.2. Resolución de conflictos entre reglas y entre principios		
2.3. Juicio de ponderación según el constitucionalismo global contemporáneo		
2.4. Juicio y test de ponderación según la Corte Constitucional colombiana		
3. Precedente Constitucional		
3.1. Visión panorámica de las partes de la sentencia y conceptos fundamentales		

- 3.2. Situación fáctica
- 3.3. Problema jurídico
- 3.4. *Obiter dictum*
- 3.5. *Ratio Decidendi*
- 3.6. El precedente, carácter vinculante en la jurisdicción constitucional
- 3.7. Control abstracto y control concreto
- 3.8. Precedente vertical y horizontal

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
El/la discente conoce y aplica los distintos métodos de interpretación internacional, constitucional y legal para el razonamiento (normativo, argumentativo y retórico) judicial y la emisión de sentencias responsables (ética, ambiental y socialmente) y acordes con el ordenamiento jurídico colombiano.	Ser: — Reflexionar críticamente los límites de los diferentes sistemas de interpretación de la ley, la Constitución y el Derecho Internacional, en el contexto social y jurídico colombiano. — Asumir una posición crítica frente a las diferentes interpretaciones que ofrecen jueces/zas, magistrados/as según su compromiso con la sociedad y con el derecho.	Control de lectura. Análisis de caso. Taller virtual.

	Saber: — Identificar los métodos clásicos de interpretación de la ley, los métodos de interpretación constitucional y los métodos de interpretación del Derecho Internacional (DIDH y DIH). — Identificar los distintos métodos de interpretación en el razonamiento (normativo, argumentativo y retórico). Hacer: — Integrar a casos concretos los principales métodos de interpretación de la ley, la Constitución y el Derecho Internacional (DIDH y DIH) en el contexto (jurídico y judicial) colombiano. — Proyectar responsablemente (ética y jurídicamente) las colisiones entre los métodos de interpretación.	
--	--	--

**BIBLIOGRAFÍA DE OBLIGATORIA
CONSULTA**

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU -355/20. Expediente T-7.494.532. (27, agosto, 2020). M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2020. Leer las páginas 40 a la 66, 80 a la 84 y 115 en adelante. Disponible en:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/SU355-20.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-820/06. Expediente D-6224. (04, octubre 2006). M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2006. Leer las páginas 6 a la 37. Disponible en:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-820-06.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-054 /16. Expediente: D-10888. (10, febrero, 2016). M.P. Luis Ernesto Vargas Silva [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2016. Leer las páginas 16 a la 31. Disponible en:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2016/C-054-16.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-1287/ 01. Expediente: D-3549. (05, diciembre, 2001). M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2001. Leer las páginas 10 a la 30. Disponible en:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-1287-01.htm>.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-818/ 05. Expediente: D-5521. (09, agosto,2005). M.P: Rodrigo Escobar Gil [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2005. Leer las páginas 9 a la 34. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-818-05.htm#:~:text=%E2%80%9CEI%20derecho%20disciplinario%20valora%20la,particular%20que%20cumple%20funciones%20p%C3%ABlicas>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-027/18. Expediente: T-6.425.510. (12, febrero, 2018). M.P. Carlos Bernal Pulido [en línea]. En: Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2018. Leer las páginas 33 a la 38. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-027-18.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-410/14. Expediente: T-3371534. (26, junio,2014). M.P. Luis Ernesto Vargas Silva [en línea]. En: Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2014. Leer las páginas 9 a la 11. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-410-14.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-534/15. Expediente: T-4.896.653. (20, agosto, 2015). M.P. Alberto Rojas Ríos [en línea]. En: Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.:2015. Leer las páginas 9 a la 11. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-534-15.htm>

	COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-292/06. Expediente: T-1222275. (06, abril, 2006). M.P: Manuel José Cepeda Espinosa [en línea]. En: Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2006. Leer las páginas 17 a la 33. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/t-292-06.htm COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU-003/18. Expediente: T.5.712.990.(08, febrero,2018). M.P. Carlos Bernal Pulido [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.:2018. Leer documento completo. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU003-18.htm COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU-113/18. Expediente: T.6.550.645 (08, noviembre, 2018). M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, 2018.pp 14 - 26 y 39 -42. Leer las páginas 14 a la 26 y 39 a la 42. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU113-18.htm
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1. Control de Lectura: Ponderada con 40 puntos de los 125 asignados a cada uno de los ocho (8) programas, en esta actividad evaluable, los/las discentes deberán responder a cuestionarios de pregunta cerrada opción múltiple con única respuesta (Tipo I), donde deberán demostrar el grado de apropiación de contenidos del programa, no solamente

	desde una concepción memorística, sino desde una postura analítico-deductiva (razonamiento). 2. Análisis jurisprudencial o de casos: Considerada dentro del modelo pedagógico de la EJRLB como una de las principales estrategias de aprendizaje, esta actividad consiste en la resolución de problemas a partir del análisis jurisprudencial o planteamiento de caso que, según el tipo de programa, podrán ser jurídicos o no jurídicos. La actividad está ponderada con 25 puntos de los 125 asignados a cada programa, y su forma de evaluación será la resolución de problema planteado con cuatro posibles variantes: a.- opciones de respuesta tipo I. b.- opciones de respuesta tipo IV, c.- respuesta en serie, y d.- test multi respuesta. 3. Taller virtual: Esta actividad evaluable tiene la mayor ponderación de la Subfase General, con 60 puntos de 125 asignados al programa. Para su realización, se sugiere el desarrollo de diferentes tipos de actividades y/o estrategias de aprendizaje que propicien la argumentación, la interpretación, la capacidad de análisis, la reflexión, entre otros.
RECURSOS	1. Módulos de aprendizaje autodirigido del CSJ- EJRLB. 2. Bibliografía del programa. 3. Caja de Herramientas: 3.1. Guías de aprendizaje. 3.2. Guías de evaluación del aprendizaje.

- | | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none">4. Documentos propios para el desarrollo del aprendizaje en cada programa.5. Video cápsulas.6. Material visual y gráfico.7. Evaluaciones.8. Resolución de problemas. |
|--|--|